



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA

**EVALUACIÓN FISCAL DE LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y
SU INCIDENCIA EN LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL**

Autora:

GÁLVEZ VITERI, M (2018)

Tutor:

MGS. LUCIA CASTRO RUGEL, CPA

GUAYAQUIL-ECUADOR

2019



**REPOSITORIO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: EVALUACIÓN FISCAL DE LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SU INCIDENCIA EN LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL		
AUTORA: GÁLVEZ VITERI, M (2018)	TUTORA: MGS. LUCIA CASTRO RUGEL, CPA	
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	GRADO OBTENIDO: MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA	
MAESTRIA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	COHORTE: SEGUNDA	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2019	N. DE PAGS: 118 páginas	
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación comercial y administración		
PALABRAS CLAVE: Contabilidad, teneduría de libros		
RESUMEN: Al realizar las adquisiciones de bienes, servicios, así como de los gastos que forman parte de ello, no se hace cumplimiento de la ley, de tal manera que genera la determinación de un impuesto elevado a favor del estado y pagos innecesarios provenientes de multas e intereses impuestas por el Servicio de Rentas Internas. Para la presente investigación, se ha tomado como objeto de estudio a las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil; para estudiar la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en el estado de resultados.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

CONTACTO CON AUTORA: GÁLVEZ VITERI MARJORIE PATRICIA	Teléfono: 0997071084	E-mail: mgalvez1988@gmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	PhD. Eva Guerrero López Teléfono: 2596500 Ext. 170 E-mail: eguerrerol@ulvr.edu.ec Directora de Posgrado Magister en Contabilidad y Auditoría Mgs. Inés Arroba Saltos Teléfono: 2596500 Ext. 170 E-mail: iarrobas@ulvr.edu.ec Coordinadora de Posgrado Magister en Contabilidad y Auditoría	

INFORME DEL PROGRAMA DE ANTIPLAGIO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: GALVEZ MARJORIE DEFENSA FINAL.doc (D48694607)
Submitted: 3/6/2019 8:58:00 PM
Submitted By: iarrobas@ulvr.edu.ec
Significance: 9 %

Sources included in the report:

tesis León-Vidal.docx (D40695687)
TESIS PROYECTO YANEZ-MARTINEZ.docx (D46119183)
TESIS SANDRA SANCHEZ.docx (D12116951)
TESIS LEON-VIDAL 2da. REVISION URKUND.doc (D40704159)
https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/Programa-de-Capacitacion-para-los-Guardias-de-Vigilancia-y-Seguridad-Privada_1.pdf
fca6b6df-967e-449d-b866-22ed9a5c3cd3

Instances where selected sources appear:

42

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Lucia Castro Rugel", enclosed within a blue oval scribble.

MGS. LUCIA CASTRO RUGEL, CPA
TUTORA
C.I. 091415757-3

DEDICATORIA

A Dios, por la fortaleza que me ha dado para poder llegar hasta este momento tan importante en mi carrera profesional, mi corazón lleno de humildad dedica este trabajo al Creador del Universo.

A mis padres, por ser ese pilar fundamental en mi vida, quienes me han formado con principios y valores brindándome su apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida.

A mis hermanos por compartir tantos momentos conmigo y por estar siempre dispuestos a prestar su colaboración sin importar las circunstancias.

A Grace por sus sabios consejos que me han ayudado a formar mi carácter y afrontar los retos que se han presentado en mí camino.

Marjorie

AGRADECIMIENTO

Al Creador de todas las cosas, por brindarme salud, sabiduría y por colocar en mi camino a personas maravillosas a lo largo de mi vida con el fin de culminar con éxito este sueño.

A mis padres Grace y José, por su amor, trabajo y sacrificio. Gracias por enseñarme que con disciplina, honestidad y esfuerzo se puede lograr todo aquello que nos propongamos.

A mis hermanos por motivarme a seguir adelante, especialmente a Grace por ser ese ejemplo a seguir y por estar conmigo en todo momento dándome fuerzas para lograr mis objetivos.

A las personas que han contribuido de alguna manera para que este sueño pueda hacerse realidad, entre ellos a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil por ser centro del saber que me acogió para realizar mis estudios de cuarto nivel, a mi tutora MGs. Lucía Castro Rugel que ha compartido sus conocimientos, guiándome con dedicación y paciencia para que pueda finalizar este proyecto.

A mis amigos, los que me motivaron asumir este reto, aquellos que vivieron esta experiencia junto a mí, los que desde lejos me dieron ánimos cuando las tormentas llegaban, con aquellos que he compartido momentos de tristezas y alegrías, estas líneas son muy cortas para nombrarlos a todos, ustedes saben quiénes son.

Realmente no tengo palabras para expresar mi agradecimiento con todos ustedes.

Marjorie

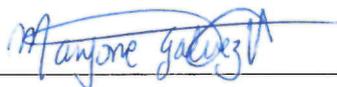
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, 14 de Mayo de 2019

Yo, Marjorie Patricia Gálvez Viteri declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y normativa Institucional vigente.

Firma:



CPA. Marjorie Patricia Gálvez Viteri

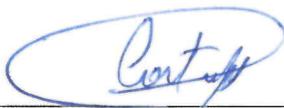
C.I. 092603755-7

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

Guayaquil, 14 de Mayo de 2019

Certifico que el trabajo titulado EVALUACIÓN FISCAL DE LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SU INCIDENCIA EN LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. Ha sido elaborado por Marjorie Patricia Gálvez Viteri bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.

Firma:



MGS. LUCIA CASTRO RUGEL, CPA
C.I. 091415757-3

RESUMEN EJECUTIVO

Los gastos no deducibles para efectos tributarios son un problema que subsisten para la mayoría de las empresas del país, especialmente para aquellas empresas que no tienen personal capacitado para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo en materia tributaria, por otro lado, la administración tributaria crea limitaciones que afectan la situación económica de las empresas.

Esto es que, al realizar las adquisiciones de bienes, servicios y los gastos que forman parte de ello, no se hace cumplimiento de la ley, de tal manera que genera la determinación de un impuesto elevado a favor del estado y pagos innecesarios provenientes de multas e intereses impuestas por el Servicio de Rentas Internas. Para la presente investigación, se ha tomado como objeto de estudio a las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil; para estudiar la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en el estado de resultados.

En tal sentido se realizó la investigación haciendo un análisis, al Estado de Resultados a través de las notas a los estados financieros, así como al marco normativo sobre los gastos no deducibles, también se realizó una encuesta a los contadores, se aplicó una entrevista a un experto en tributación para validar el trabajo de investigación. Los resultados muestran que los factores que asocian al no reconocimiento de gastos, se deben a la falta de una cultura tributaria apropiada de aplicar las leyes, además falta de capacitación del personal contable, exceso de condiciones en la deducibilidad de los gastos.

ABSTRACT

Non-deductible expenses for tax purposes is a problem that persists for most companies in the country, especially for those companies that do not have trained personnel to face the problem of interpreting and correctly applying the regulatory framework in tax matters, on the other hand The Tax Administration creates excessive limitations and prohibitions that affect the economic situation of companies.

This is that, when making the acquisitions of goods, services and expenses that are part of it, there is no compliance with the law, in such a way that generates the determination of a high tax in favor of the state and unnecessary payments from fines and interests imposed by the Internal Revenue Service. For the present investigation, the private security service companies of the city of Guayaquil have been studied; to study the incidence of expenses not tax deductible in the income statement.

In this regard, the investigation was conducted by analyzing the results statement through the notes to the financial statements, as well as the regulatory framework on non-deductible expenses, a survey was also carried out with the accountants, an interview was applied to an expert in taxation to validate the research work. The results show that the factors associated with non-recognition of expenses are due to the lack of an appropriate tax culture to apply the laws, in addition to the lack of training of accounting personnel, excess of conditions in the deductibility of expenses.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I.....	1
MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Tema.....	1
1.2 Planteamiento del problema	1
1.3 Formulación del problema.....	3
1.4 Sistematización del problema.....	3
1.5 Objetivos de la investigación.....	3
1.5.1 Objetivo general	3
1.5.2 Objetivos específicos.....	4
1.6 Justificación de la investigación	4
1.7 Delimitación del problema de investigación	5
1.8 Limitaciones de la investigación	5
1.9 Idea a defender	6
1.10 Variable independiente	6
1.11 Variable dependiente	6
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.1 Antecedentes de la investigación.....	7
2.1.1 Antecedentes generales	7
2.2 Marco teórico	8
2.2.1 Tributo.....	8
2.2.2 Clasificación de los Tributos	9
2.2.3 Impuestos	9
2.2.4 Ingresos públicos.....	10
2.2.5 Obligación tributaria	11
2.2.6 Costos y gastos	12
2.2.7 Gastos deducibles.....	13
2.2.8 Gastos No Deducibles	14
2.2.9 Conciliación Tributaria	14

2.2.10 Principio de causalidad.....	15
2.2.11 Renta	15
2.2.12 Impuesto a la Renta	15
2.2.13 Características del impuesto a la renta	16
2.3 Marco conceptual	17
2.3.1 LORTI	17
2.3.2 Servicio de Rentas Internas (SRI)	17
2.3.3 Capacitaciones in-house	17
2.3.4 Indicadores financieros.....	17
2.3.5 Contingencia tributaria	17
2.3.6 Multa	17
2.3.7 Interés	18
2.3.8 Contribuyente	18
2.3.9 Cumplimiento tributario	18
2.3.10 Conciliación Tributaria.....	18
2.4 Marco Legal	18
2.4.6 Consideraciones sobre la deducibilidad de los gastos	22
CAPÍTULO III	24
3.1 Metodología / Análisis de resultados y discusión	24
3.1.1 Enfoque de la Investigación	24
3.1.2 Tipo de Investigación	24
3.1.2.1 Investigación Analítica	25
3.1.2.2 Investigación Documental.....	25
3.1.2.3 Investigación Descriptiva	26
3.1.3 Población y Muestra.....	26
3.1.3.1 Población.....	26
3.1.3.2 Muestra.....	27
3.1.4 Instrumentos de Investigación.....	28
3.1.4.1 Encuesta	28
3.1.4.2 Entrevista.....	28
3.1.4.3 Revisión documental	29

3.1.5	Análisis, Interpretación y discusión de resultados	29
3.1.5.1	Validación a través del criterio de experto.....	39
3.1.5.2	Conclusión de la validación de la investigación a través del criterio de experto ...	42
3.1.6	Presentación de los resultados.....	43
3.1.6.1	Análisis e interpretación de los Estados Financieros	44
3.1.6.2	Análisis e interpretación de los Indicadores Financieros	47
3.1.6.3	Análisis e interpretación de la determinación tributaria del impuesto a la renta....	51
CAPÍTULO IV		55
4.1	PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN	55
4.1.1	Título	55
4.1.2	Justificación.....	55
4.1.3	Uso del proyecto.....	55
4.1.4	Importancia y Factibilidad	56
4.1.4.1	Factibilidad económica.....	56
4.1.4.2	Factibilidad Técnica	56
4.1.4.3	Factibilidad Legal	56
4.1.5	Descripción de la propuesta	57
4.1.6	Componentes de la propuesta.....	57
4.1.6.1	Planificación Tributaria.....	59
4.1.6.2	Principales políticas laborales	60
4.1.6.3	Principales políticas tributarias	60
4.1.6.4	Conciliación tributaria.....	60
4.1.7	Objetivos de la propuesta	60
4.1.8	Desarrollo de la propuesta.....	61
4.1.8.1	Planificación Tributaria.....	61
4.1.8.1.1	Generalidades.....	61
4.1.8.1.2	Planificación mensual y anual.....	62
4.1.8.2	Principales políticas laborales	63

4.1.8.3	Principales políticas tributarias.....	65
4.1.8.3.1	Inventario	65
4.1.8.3.2	Activo fijo	66
4.1.8.3.3	Otras políticas tributarias de mayor interés.....	67
4.1.8.3.4	Procedimiento tributario de liquidación de gastos de viaje	67
4.1.8.4	Conciliación tributaria.....	69
	4.1.8.4.1 Análisis de la conciliación tributaria del impuesto a la renta real versus a la propuesta de investigación	70
4.1.9	Costos de implementación de la propuesta	76
4.1.10	Beneficios que aporta a la propuesta.....	76
	Conclusiones	77
	Recomendaciones.....	79
	Referencias Bibliográficas	81
	Anexos.....	84

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Clasificación de los Tributos.....	9
<i>Figura 2:</i> Conocimiento de las leyes y reglamentos de gastos deducibles	30
<i>Figura 3:</i> Resoluciones administrativas emitidas por el SRI.....	31
<i>Figura 4:</i> Manual de procedimientos tributarios.....	32
<i>Figura 5:</i> Pago de impuestos.....	33
<i>Figura 6:</i> Velocidad de la gestión documental	34
<i>Figura 7:</i> Programa de capacitación.....	35
<i>Figura 8:</i> Relación de la deducibilidad de gastos con los ingresos y costos.....	36
<i>Figura 9:</i> Nuevos pronunciamiento de la legislación	37
<i>Figura 10:</i> Aplicación de la deducibilidad de los gastos	38
<i>Figura 11:</i> Cultura tributaria apropiada de aplicar la deducción de gastos	39
<i>Figura 12:</i> Liquidez corriente de 5 compañías de seguridad	50
<i>Figura 13:</i> Rentabilidad operacional Patrimonio.....	51
<i>Figura 14:</i> Conciliación Tributaria empresa Modelo 2017 para determinar cómo los gastos no deducibles afectan al impuesto a la renta.....	53
<i>Figura 15:</i> Estructura del Plan de Acción para controlar los gastos no deducibles.....	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Diferencias entre costos y gastos</i>	12
Tabla 2: <i>Clasificación (CIU) compañías de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil 2017</i>	27
Tabla 3: <i>Conocimiento de las leyes y reglamentos de los gastos deducibles</i>	30
Tabla 4: <i>Resoluciones administrativas emitidas por ente regulador</i>	31
Tabla 5: <i>Manual de procedimientos tributarios</i>	32
Tabla 6: <i>Pago de impuestos</i>	33
Tabla 7: <i>Velocidad de la gestión documental</i>	34
Tabla 8: <i>Programa de capacitación</i>	35
Tabla 9: <i>Relación de la deducibilidad de gastos con los ingresos y costos</i>	36
Tabla 10: <i>Nuevos pronunciamiento de la legislación tributaria</i>	37
Tabla 11: <i>Aplicación de la deducibilidad de los gastos</i>	38
Tabla 12: <i>Cultura tributaria apropiada de aplicar la deducción de gastos</i>	39
Tabla 13: <i>Validación de criterio de experto tributario</i>	40
Tabla 14: <i>Estructuración de los Estados Financieros 2016-2017</i>	43
Tabla 15: <i>Relación entre los costos y gastos año 2017</i>	46
Tabla 16: <i>Tipos de indicadores financieros</i>	47
Tabla 17: <i>Resultados de los indicadores financieros 2016-2017</i>	49
Tabla 18: <i>Incidencia de los gastos no deducibles en el cálculo de la utilidad gravable</i>	52
Tabla 19: <i>Anexos de gastos no deducibles locales y del exterior para planificación tributaria</i>	63
Tabla 20: <i>Valores que se deben aportar al IESS al ser considerados como gastos deducibles</i>	64
Tabla 21: <i>Anexo para verificar gastos no deducibles por nómina</i>	65
Tabla 22: <i>Partes de una Conciliación tributaria</i>	69
Tabla 23: <i>Reporte de gastos de mantenimiento de edificio</i>	72
Tabla 24: <i>Partidas tributarias ajustada a la propuesta</i>	73
Tabla 25: <i>Registro de multas e intereses tributarios</i>	74
Tabla 26: <i>Tasa activa referencial Banco Central del Ecuador</i>	74
Tabla 27: <i>Aplicación de la tasa activa Periodo 1 y 2</i>	75

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Clasificación de las PYMES, de acuerdo a la Normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente.....	84
Anexo 2: Validación de Hoja de vida Experto Tributario.....	85
Anexo 3: Detalle de compañías de seguridad privada en la ciudad de Guayaquil.....	89
Anexo 4: Instrumento de Investigación encuesta.....	97
Anexo 5: Instrumento de Investigación entrevista.....	100

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

Evaluación fiscal de las compañías de servicio de seguridad y su incidencia en los gastos no deducibles de la ciudad de Guayaquil.

1.2 Planteamiento del problema

Desde inicios del nuevo siglo, la seguridad ha sido para las personas uno de los temas más importantes, ya que se deriva principalmente de las condiciones de vida y de trabajo, la pobreza y otros factores inciden en el aumento de la inseguridad, por lo cual, es muy importante el motivo de estudio para las autoridades encargadas de manejar el servicio de seguridad.

En este ámbito, la fuerza pública que es la encargada del manejo de la seguridad dentro del territorio nacional, hace lo posible por tratar de mantener el orden. Sin embargo, respecto de la seguridad, Maslow (1991) indica que “atendiendo a la estructura de Jerarquía de las Necesidades, la necesidad de seguridad ocupa el segundo lugar en la jerarquía, dando a conocer que todas las personas necesitan sentirse seguras y protegidas”. (p.56).

Si bien, la fuerza pública está encargada generalmente de resguardar el orden público, existe la necesidad de proteger la integridad de los negocios, empresas, entre otros haciendo uso de seguridad privada, que permita salvaguardar los bienes de las mismas, formando un complemento a la labor el Estado en proteger y cuidar a la ciudadanía.

Ahora bien, por este motivo se han creado muchas empresas del sector de seguridad privada; sin embargo, al igual que otras entidades, deben cumplir con leyes y reglamentos, tales como la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI), Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, cumplir con las afiliaciones al Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) entre otras, que les permite constituirse como tal. Asimismo, calcular adecuadamente las leyes tributarias que determinan las contribuciones hacia el fisco como lo es el Impuesto a la Renta; y dentro de este marco, el evaluar constantemente la gestión fiscal, es prácticamente una tarea para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, evaluando la incidencia que tiene sobre la liquidez de las empresas de seguridad y qué medidas se deben tomar para mantener la sostenibilidad en la economía de dichas compañías.

Estas empresas contribuyen al Estado mediante el pago de impuestos, pero se ha observado que no realizan una evaluación fiscal pertinente, que permita mejorar posibles pagos en exceso. Además, no realizan una evaluación previa sobre los gastos y la incidencia tributaria que éstos tienen sobre si son deducibles o no, pagando finalmente altas cantidades de dinero por concepto de impuesto a la renta y haciendo que disminuya la liquidez empresarial.

Actualmente, este sector afronta problemas de otra índole como menciona en sus publicaciones El Diario El Telégrafo (2018) el cual menciona que “existe también incumplimiento de obligaciones laborales e informalidad en los contratos, sin embargo, para efectos de esta investigación y alineado al tema principal, solo se analizará la parte tributaria” (p.17).

Como ya es conocido, el sector desarrolla una actividad meramente importante, por lo cual, incurre normalmente en gastos por la compra de armas, municiones, chalecos antibalas, alarmas de seguridad, sistema de rastreo satelital, autos blindados, sistemas de alarmas para hogares, e incluso sistema de seguridad electrónica, sin que tal vez se conozcan los procedimientos correctos para establecer cuáles de estos y adicionalmente otros gastos de la compañía son realmente deducibles o no.

Según la revista Datos del Censo Nacional Económico del INEC (2010) indica “en el país existe un aproximado de 427 establecimientos dedicados a la seguridad (venta de productos y prestación de servicios)” (p.10). Es decir, para efectos fiscales, estas empresas también cumplen con sus obligaciones tributarias hacia el Estado, el cual propone la meta de recaudación del impuesto a la renta, que debe cumplir el sector de seguridad. Por ello, es relevante determinar correctamente el pago impuestos como una de las obligaciones tributarias más importantes.

1.3 Formulación del problema

¿Cómo afectan la deducibilidad de gastos en el pago del impuesto a la renta de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?

1.4 Sistematización del problema

- ¿Qué tratamiento tributario aplicar en los ingresos, costos y gastos de las compañías de servicio de seguridad de la ciudad de Guayaquil para la determinación del impuesto a la renta?
- ¿Cómo controlar adecuadamente los gastos no deducibles, de manera que no sean excesivos al final de período fiscal?
- ¿Existen estrategias que permitan deducir los gastos en que incurren las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil para la determinación del impuesto a la renta?

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Evaluar el impacto económico y fiscal de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil en la deducibilidad de sus gastos y establecer las estrategias adecuadas para determinar la afectación del pago del impuesto a la renta.

1.5.2 Objetivos específicos

- Examinar cómo afectan los gastos no deducibles de las compañías de servicio de seguridad de la ciudad de Guayaquil en la determinación del impuesto a la renta.
- Determinar los principales gastos no deducibles en los que incurren las compañías de servicio de seguridad de la ciudad de Guayaquil.
- Establecer estrategias que debe utilizar la compañía de servicio de seguridad de la ciudad de Guayaquil para poder deducir los gastos y no incurrir en pagos en exceso del impuesto a la renta.

1.6 Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad orientar principalmente a los contadores, empresarios y además a todos los miembros de la compañía para que apliquen correctamente los estándares internacionales de contabilidad (Normas Internacionales de Información Financiera) sin dejar de lado la correcta aplicación de la normativa fiscal del país para que no incurran en gastos que son considerados no deducibles, dando como resultado la correcta determinación de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, se recalca la importancia del conocimiento de las normas tributarias vigentes, para que las empresas puedan cumplir sus obligaciones.

Es importante que los administradores conozcan los beneficios que tienen las empresas al aplicar adecuadas estrategias para incluir gastos efectivamente deducibles, debido a que los gastos no deducibles incrementan el pago de impuesto y de esta manera evitar riesgos tributarios y laborales ya que el resultado final es que las empresas pueden ser sancionadas con multas por parte de la administración tributaria o el IESS y finalmente estos problemas afectan a la liquidez de las compañías de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil.

1.7 Delimitación del problema de investigación

La línea de investigación abarca el campo de acción de la correcta aplicación de la normativa tributaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y la oportuna planificación en las organizaciones que pertenecen al sector de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil, sobre el desarrollo de estrategias de planificación tributaria y optimización de carga impositiva. Se indagó las compañías dedicadas a la actividad de servicio de guardia de seguridad, bajo el código N810.03; bajo el siguiente enfoque:

- **Lugar:** Guayaquil
- **Universo:** Compañías de vigilancia y seguridad privada
- **Campo:** Cumplimiento tributario
- **Límite, espacio, tiempo:** Análisis de la deducibilidad de los gastos en las compañías de vigilancia y seguridad privada con respecto al impuesto a la renta.
- **Período:** 2016-2017

1.8 Limitaciones de la investigación

El presente trabajo de investigación se realizó en el sector de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, donde se efectuó un levantamiento de información financiera y tributaria de las empresas dedicadas a esta actividad; con la finalidad de constatar e identificar los posibles errores en la determinación del impuesto a la renta y cuáles son los gastos no deducibles más comunes en los que incurren. Sólo se realizó una revisión integral de los ingresos, costos y gastos a una compañía de seguridad y en base a esa información y a los instrumentos de investigación se evidenció que esta situación sucede en las demás empresas de seguridad de la ciudad de Guayaquil. Además, el trabajo de investigación no abarca sobre el Mandato 8 y la forma de pago de las utilidades a los trabajadores de las empresas complementarias.

1.9 Idea a defender

Un adecuado manejo de las normas tributarias con respecto a los gastos en las compañías de servicio de seguridad privada generará un correcto cálculo de impuesto a la renta y además un impacto económico positivo en los resultados económicos de las compañías.

1.10 Variable independiente

Evaluación fiscal.

1.11 Variable dependiente

Gastos deducibles.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes generales

El sector de seguridad privada es muy importante en la actualidad, tuvo sus inicios en los años setenta con la apertura de la empresa de seguridad denominada Wackehut, que se implantó en Ecuador por oficiales del ejército ecuatoriano, para establecer la prestación de este tipo de servicio a la ciudadanía. Al mismo tiempo, la presencia de empresas petroleras en el país despertó la idea de crear una seguridad privada para salvaguardar la integridad y bienes de dichas empresas.

Con el petróleo se dio un crecimiento económico para la mayoría de las empresas, y la seguridad ya no era solo asunto de la Policía Nacional, si no que se empezó a trabajar conjuntamente con las empresas de seguridad privada, que ayudaban con el resguardo y la confianza de las empresas y las personas que solicitan sus servicios.

Actualmente, la seguridad privada es complementaria a la labor del Estado en proteger y cuidar a la ciudadanía, porque en ciertas ocasiones la seguridad pública no garantiza los niveles de seguridad que demanda la población, esto se manifiesta por el incremento de robos, asaltos, secuestros exprés, lo cual hace que las personas naturales y jurídicas demanden los servicios de las empresas de seguridad privada.

Según un informe de análisis de datos CEDATOS (2017) manifiesta:

La población ecuatoriana no se siente segura porque considera que cada vez más el incremento de la delincuencia en nuestro país aumenta con el pasar del tiempo, la mayor parte de encuestados ha sido víctima alguna vez de un hecho delictivo (p.8).

Aunque en la parte operativa, estas compañías de seguridad se encuentran implementando controles para darle eficiencia a las funciones propias de su trabajo, no le están dando prioridad a la parte administrativa y más que todo a la parte tributaria, en el manejo de los gastos que permitan mejorar la liquidez y la sostenibilidad a la hora de efectuar el pago de impuestos a la Administración Tributaria.

2.2 Marco teórico

2.2.1 Tributo

Según Otálora (2015) menciona el siguiente concepto sobre los tributos:

Los tributos constituyen las transferencias de recursos, ya sean de personas naturales o jurídicas al sector público. Agrega además que los tributos pueden considerarse como las prestaciones obligatorias en dinero que el Estado exige en cumplimiento de su poder de imperio en virtud de una Ley y que se necesita para cubrir la demanda de gastos del Estado, como gastos corrientes y de capital, que satisfagan las necesidades colectivas (p.31).

Cabe recalcar, que el sector público y sector privado están sujetos a cumplir con los tributos que exigen las normas vigentes como la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, para poder proceder con las obligaciones de cumplimiento tributario.

Al llevar contabilidad tributaria tomando en cuenta las exigencias del Estado, se permite que las compañías se beneficien en muchos aspectos, tal como es el cumplimiento tributario, adecuado pago de impuestos evitando la imposición de multas, conocimiento de los movimientos contables y tributarios de la empresa, para que al final del ejercicio económico no se vea afectada la liquidez de las compañías.

2.2.2 Clasificación de los Tributos

Según Garciolo (2016) manifiesta “Los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico que demandan los gobiernos de un país, para realizar actividades que benefician a sus demandantes” (p.55). Es importante señalar que existen 3 tipos o clases que son los siguientes:

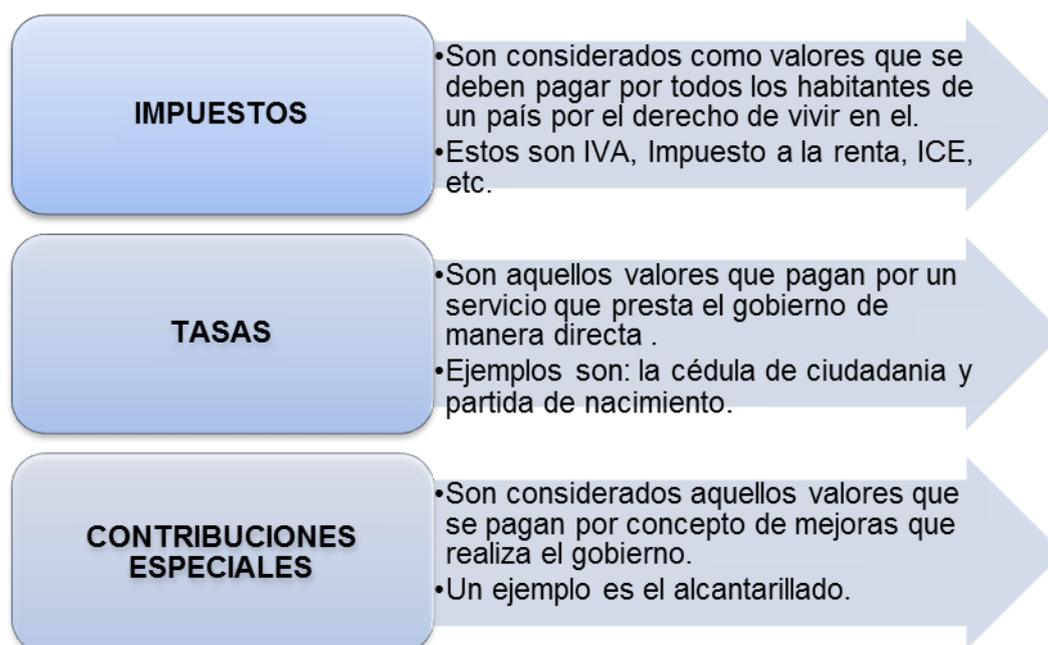


Figura 1: Clasificación de los Tributos

Fuente: Información elaborada por autora

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Mediante la clasificación de los tributos, podemos considerar que las compañías están sujetas a las Leyes y normas establecidas por el Estado, debido a que se deben cumplir con las obligaciones tributarias vigentes en el Ecuador. Las empresas de seguridad, en la actualidad se manejan de manera formal, tratando de cumplir con sus obligaciones para no tener falencias tributarias de ninguna índole, a su vez, permitiendo que la liquidez de las compañías no tenga implicaciones en los movimientos contables y financieros.

2.2.3 Impuestos

Según Santillán (2015) menciona lo siguiente “Los impuestos son una parte fundamental de los ingresos públicos, que presta a confusión con términos como

contribución e impuesto” (p.15). Por ello, se distingue a través de conceptos las diferencias entre ellos:

- **Ingreso público:** Son las percepciones del Estado en su totalidad, pudiendo ser éstas en efectivo, en especie o servicios.
- **Contribución:** Constituye una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares.
- **Impuesto:** Se consideran dentro de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

Se puede definir que los impuestos son de mucha importancia para las distintas organizaciones, debido que es una prestación de dinero que obliga el Estado a contribuir con sus obligaciones legalmente establecidas en las leyes vigentes.

Para la organización, son de suma importancia los impuestos establecidos por las normativas vigentes en el Ecuador, ya que ayudan a beneficiar a las compañías de manera directa e indirecta, a pesar que éstas posean apalancamiento contable y financiero, protegiendo de esta manera su récord crediticio y cumpliendo con las obligaciones que dicta el Estado.

2.2.4 Ingresos públicos

Según un instructivo Finanzas Para Todos en cuanto al manejo de recursos, Ministerio de Finanzas (2013) indica lo siguiente:

Ingresos públicos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA por la venta de bienes, como el petróleo y sus derivados, transferencias y donaciones que reciben, etc. Todos estos ingresos se destinan para cubrir las

obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos (p.8).

Entre los ingresos que recibe el Gobierno Ibarra Mares (2009) menciona: “son ingresos que provienen de distintas fuentes y que deben gestionarse correctamente a fin de aprovechar su adecuado uso” (p.25). Entre ellos están:

- Impuestos.
- Aportaciones a la Seguridad Social.
- Contribuciones de mejoras.
- Derechos.
- Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago.
- Productos.
- Aprovechamientos.
- Ingresos derivados de financiamientos.

2.2.5 Obligación tributaria

Según Reyes (2015), en cuanto a la obligación tributaria, menciona:

Es de derecho público, y es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria está constituida por los tributos, las multas y los intereses (p.55).

Tomando en consideración la obligación tributaria, se puede notar que es un vínculo establecido por la Ley de manera obligatoria para todos los contribuyentes, sean estos públicos y privados, por lo que tendrán que cumplir con las obligaciones establecidas por el Estado de manera periódica por los impuesto que tienen que cancelar a la Administración Tributaria.

2.2.6 Costos y gastos

Los costos y gastos (deducciones) aunque corresponden a las erogaciones efectuadas por un contribuyente, difieren principalmente en su imputación. A continuación, se presentan las diferencias:

Tabla 1: *Diferencias entre costos y gastos*

COSTOS	DEDUCCIONES
Se restan de los ingresos netos para obtener la renta.	Se deducen de la renta bruta para obtener la renta líquida.
Son desembolsos que se involucran directa o indirectamente al producto objeto de la renta, hacen parte del bien o servicio, sin estos no existiría el bien o servicio.	Son desembolsos realizados para la venta del bien o servicio y para su administración, sin estos no existiría el ingreso.
Tienen relación de causalidad con los ingresos.	Tienen relación de causalidad con la actividad productora de renta.
Se deben acumular en los activos que se van a enajenar, se imputan a los ingresos del año en que se vendan.	Se deben deducir en el año en que se realizan.

Fuente: Conceptos propios de costos y deducciones

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Ahora bien, para entender mejor los planteamientos efectuados respecto a las diferencias que se suscitan entre ambas estructuras, Restrepo Vargas (2011) menciona:

Vale la pena hacer memoria de los principales elementos que conforman cada una de ellas y de los aspectos relevantes que deben observarse para la adecuada aplicación de las normas, tanto contables como fiscales. El procedimiento que se sigue en las empresas es determinar la renta y el patrimonio fiscal a partir de la información obtenida del Estado de Resultado Integral. Las diferencias que se configuran en las partidas

conciliatorias son originadas principalmente en las disposiciones fiscales (p.70).

Respecto de las diferencias, es notorio que la realización de una evaluación fiscal es importante para determinar correctamente el impuesto a la renta a pagar, aplicando las técnicas contables y, a su vez, los procedimientos tributarios a las partidas que se pueden verificar como gastos deducibles y a aquellas que no son deducibles, al momento de realizar la conciliación tributaria en las empresas de seguridad.

2.2.7 Gastos deducibles

Respecto de los gastos deducibles, Hansen Holm (2016) manifiesta “los gastos deducibles son aquellos gastos necesarios que realizan las empresas para obtener, mantener y mejorar los ingresos dentro de un periodo vigente” (p.125). Estos gastos son considerados deducibles al impuesto de la renta siempre y cuando cumplan con el reglamento de comprobantes de venta especificado en la LORTI, además de los documentos que soporten los ingresos generados durante el periodo fiscal vigente.

Según Temoche (2014) menciona sobre gastos deducibles lo siguiente:

Se consideran gastos deducibles aquellos que restan del ingreso bruto para calcular el beneficio a efectos de impuestos, además menciona que las autoridades fiscales son las encargadas de establecer el nivel máximo de gastos que se pueden deducir a efectos de la reducción de la base imponible y la normativa por la cual se deben regir los contribuyentes (p.45).

Para la deducibilidad de los gastos, se deben considerar algunos aspectos que permiten clasificarlos como deducibles o no deducibles, debido a que los gastos considerados deducibles disminuyen el pago del Impuesto a la Renta y pueden ser utilizados de manera incorrecta, para esto el tipo de gasto deducible o no deducible lo determina el legislador.

Adicionalmente, la deducción para los gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso podrá superar el equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta para personas naturales.

2.2.8 Gastos No Deducibles

Según Buró Tributarios Consultores (2012) indican lo siguiente:

Son gastos no deducibles aquellos gastos que no pueden ser descontados fiscalmente para la determinación del impuesto a la renta que debe cancelar el contribuyente. Es decir, los gastos no deducibles son impuestos que no pueden ser descontados, debido a que el contribuyente solo pagará lo que le corresponda su obligación (p.2).

Los gastos deducibles son compras o ventas asignadas a no ser deducibles por motivos diferentes, lo que contribuye a aumentar la carga tributaria que poseen los contribuyentes.

2.2.9 Conciliación Tributaria

Según Hansen Holm (2016), menciona “La conciliación tributaria es una formulación que permite ajustar la utilidad contable para obtener la base imponible sobre la cual se aplicará la tarifa de impuesto a la renta de sociedades” (p.150).

Para elaborar la conciliación tributaria hay seguir varios procedimientos, entre ellos, preparar el Estado de Resultado Integral y determinar la utilidad contable. A dicha utilidad, se le resta el rubro por concepto de participación de trabajadores, los ingresos exentos y también se toman en consideración los gastos no deducibles. Al final, se obtiene la base imponible sobre la cual se aplicará la tarifa del impuesto a la renta.

2.2.10 Principio de causalidad

Según Alvarado y Calderón (2013), en torno al principio de causalidad indican en su estudio:

Es un criterio base en virtud del cual permite la deducción del gasto que mantiene relación con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, en la medida que el gasto no se encuentre limitado o prohibido por la norma tributaria (p.36).

Analizando al autor, define el criterio por el cual deben ser elegidos los gastos deducibles. El gasto debe mantener una relación directa con la generación de la renta o productividad dentro de la empresa.

2.2.11 Renta

Según Vásquez (2016) en torno al concepto de renta menciona “Se considera renta a cualquier forma de riqueza de carácter directo y personal que los individuos obtienen en calidad de contribuyente, en un período determinado” (p.25).

Cabe reiterar que la renta se obtiene mediante rendimientos por algún bien o servicio dado por la entidad, lo cual hace que las empresas tengan definido lo que grava o no para beneficio de la misma en el momento de realizar la respectiva declaración.

2.2.12 Impuesto a la Renta

Según Bravo (2014) indica “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza” (p.66). El impuesto a la renta es el impuesto que grava la renta generada por una determinada sociedad, luego de la realización previa de una conciliación tributaria para la determinación de la base imponible respectiva.

Ecuador grava con el impuesto sobre la renta global a las sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país. Cuenta con una abundante configuración del establecimiento permanente y exhibe el criterio de fuente productora de ingresos. El impuesto a la renta es aquel que se debe cancelar sobre los ingresos que provienen de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, etc., percibidos durante un año, luego de que se deducen los costos y gastos incurridos para obtener dicha renta.

2.2.13 Características del impuesto a la renta

Respecto de las características del impuesto a la renta, Stiglitz (2013) menciona “Las características principales del impuesto a la renta según el libro Economía del Sector Público son muchas, pero existen algunas que son consideradas las más importantes para efectos del estudio del impuesto a la renta” (p.78). Estas características son las siguientes:

Eficiencia económica: No debe interferir en la asignación eficiente de los recursos.

Sencillez administrativa: Debe ser fácil y relativamente barato de administrar.

Flexibilidad: Debe ser capaz de responder fácilmente a los cambios de las circunstancias económicas.

Responsabilidad política: Debe diseñarse de tal forma que cada individuo pueda averiguar qué está pagando para que el sistema político pueda reflejar con mayor precisión sus preferencias.

Justicia: Debe ser justo en su manera de tratar a los diferentes individuos.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 LORTI

Son las siglas de la Ley de Régimen Tributario Interno, elaborada con el fin de controlar y regular la determinación del pago de impuestos a la Administración Tributaria.

2.3.2 Servicio de Rentas Internas (SRI)

El Servicio de Rentas Internas es un organismo autónomo del Estado de Ecuador, cuya función principal es el cobro de los impuestos, a partir de una base de datos de contribuyentes. Fue creado sobre la base de la antigua Dirección General de Rentas.

2.3.3 Capacitaciones in-house

En términos prácticos, la capacitación in-house se refiere a determinadas competencias en un grupo de personas que pertenecen a una misma organización.

2.3.4 Indicadores financieros

Un indicador financiero es una relación de las cifras extraídas de los estados financieros y demás informes de la empresa con el propósito de formarse una idea acerca del comportamiento de la empresa.

2.3.5 Contingencia tributaria

Riesgo al cual se expone un sujeto pasivo cuando existen inconsistencias en la información presentada a la Administración Tributaria.

2.3.6 Multa

Sanción administrativa o penal de tipo económico que se genera a partir del incumplimiento de la obligación de una persona o ente.

2.3.7 Interés

Ganancia, rentabilidad o utilidad que se genera de un ahorro que ostenta de un bien material o el costo de un crédito.

2.3.8 Contribuyente

Sujeto que tiene la obligación de cancelar tributos, tal como, persona natural o jurídica con derechos y obligaciones, derivados de los ingresos que generó, logrando así, financiar al Estado.

2.3.9 Cumplimiento tributario

Es la acción de efectuar el pago de cualquier tributo a la Administración Tributaria en el monto y plazo convenido, sin tener que pagar valores adicionales por concepto de multas e intereses por retraso o mora.

2.3.10 Conciliación Tributaria

Es un instrumento que es utilizado en el formulario 101 para calcular el impuesto a la renta de la compañía conforme a las normas tributarias, en este instrumento se deducen de la base imponible del impuesto a la renta los rubros como incremento neto de empleos y otros establecidos en la ley, además aumenta el pago del impuesto a la renta los gastos no deducibles del exterior y los locales, luego de estas diferencias se establece la base imponible gravada para determinar cuánto se debe cancelar al Servicio de Rentas Internas.

2.4 Marco Legal

2.4.1 Compañías de vigilancia y seguridad privada

El Art. 1 del Reglamento a la Ley de Seguridad privada elaborada por la Asamblea Nacional (2008) menciona lo siguiente:

Son compañías de vigilancia y seguridad privada aquellas sociedades, que tengan como objeto social proporcionar servicios de seguridad y vigilancia en las modalidades de vigilancia fija, móvil e investigación

privada; y, que estén legalmente constituidas y reconocidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, las compañías de vigilancia y seguridad privada, no podrán ejercer otra actividad ajena a los servicios detallados en el presente artículo.

También habla sobre la prohibición de servicios en su Art. 2, mencionando:

Prohíbese la prestación de servicios de vigilancia, seguridad e investigación privada bajo cualquier forma o denominación a toda persona natural o jurídica que no esté legalmente autorizada. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a la sanción administrativa establecida en la disposición general octava de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

2.4.2 Servicio de vigilancia y seguridad privada

La Ley que reglamenta el servicio de seguridad denominada Ley de Seguridad privada, dispuesta por la Asamblea Nacional (2003) en su Art. 1 Objeto de la Ley, dispone que:

Ley regula las actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores, por parte de compañías de vigilancia y seguridad privada, legalmente reconocidas. Se entiende por prestación de dichos servicios la que sea proporcionada, dentro del marco de libre competencia y concurrencia, a cambio de una remuneración.

También, menciona en su Art. 2 las modalidades en que se presta el servicio de seguridad, los servicios de vigilancia y seguridad podrán prestarse en las siguientes modalidades:

Vigilancia fija. - Es la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados.

Vigilancia móvil. - Es la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.

Investigación privada. - Es la indagación del estado y situación de personas naturales y jurídicas; y, bienes con estricta sujeción a lo previsto en la Constitución Política de la República y la ley.

2.4.3 Objeto del Impuesto a la Renta

El Art 1. de la Ley de Régimen Tributario Interno LORTI (2018) menciona:

Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”. De acuerdo a esta Ley se define el objeto mediante el cual el Gobierno realiza el cobro de los impuestos.

Adicionalmente, la LORTI en su Art. 2 define el concepto de renta como:

Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios, además de los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

En la LORTI el art. 8 señala: Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por las actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano.

Por lo tanto, el Impuesto a la Renta, en el Ecuador, grava todos los ingresos ordinarios y extraordinarios de los sujetos pasivos, provenientes de actividades que se realicen en el Ecuador, sin considerar la nacionalidad o domicilio del beneficiario de aquellos ingresos, en un lapso que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Es importante recalcar que, para fines del tributo, la legislación ecuatoriana no distingue entre la renta que proviene del ingreso y que aumenta el patrimonio del beneficiario, y la renta generada por una fuente para producirlo.

Dentro del proceso de cálculos tributarios, los ingresos o rentas percibidos por el sujeto pasivo deben ser validados con las exenciones, rebajas o deducciones que procedan según la normativa tributaria, logrando así establecer una base imponible sobre la cual se aplicará la tarifa correspondiente del Impuesto a la Renta.

2.4.4 Base imponible

Según en Art. 16 de la LORTI define lo siguiente: “La base imponible del impuesto está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos” (p.15).

Mediante las empresas relacionadas se define que el objeto del impuesto a la renta, se ejecuta a través de la base imponible del impuesto, del total de la compra o ingreso de la misma .

2.4.5 Deducciones

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2018), en el Art. 10 “se establecen todos los conceptos que pueden ser considerados como deducciones para efectos del cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta” (p.14). En general un contribuyente a fin de obtener, mantener y mejorar sus ingresos, realiza deducciones de sus ingresos en base a las erogaciones realizadas.

Una deducción constituye el descuento o rebaja que se puede aplicar sobre el valor de algún producto o servicio que se comercializa. Para nuestro proyecto debemos definir de mejor manera este concepto a fin de poderlo aplicar con fundamentación.

Según Chamlaty & C.(2013) respecto del concepto de deducción del impuesto a la renta manifiesta:

La deducción es el derecho que tiene el contribuyente de disminuir ciertos gastos a los ingresos acumulables para obtener la utilidad física; y si el legislador estableció que el contribuyente puede restar a los ingresos los gastos indispensables para la obtención de los ingresos, es indiscutible que solo el legislador compete el coartar el derecho del contribuyente otorgado por el propio legislativo (p.43).

Mediante las deducciones que se ejecuta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias , es para reducir gastos y obtener una utilidad real y fiable.

2.4.6 Consideraciones sobre la deducibilidad de los gastos

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2018), menciona que:

Los gastos deben cumplir ciertas condiciones básicas para que puedan ser considerados deducibles, a continuación, se mencionan las condiciones:

No deben estar sustentados en comprobantes provenientes de empresas inexistentes. Según el Art. 24 R-LRTI, se consideran empresas inexistentes aquellas respecto de las cuales no sea posible verificar la ejecución real de un proceso productivo y comercial. En el caso de sociedades y sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como inexistentes a aquellas respecto de las cuales no se pueda verificar su constitución, sea a través de documentos tanto públicos como privados según corresponda.

No deben estar sustentados en comprobantes provenientes de empresas fantasmas o supuestas. Según el Art. 25 R-LRTI, Se consideran empresas fantasmas o supuestas, aquellas que se han constituido mediante una declaración ficticia de voluntad o con ocultación deliberada de la verdad, quienes, fundadas en el acuerdo simulado, aparentan la existencia de una sociedad, empresa o actividad económica, para justificar supuestas transacciones, ocultar beneficios, modificar ingresos, costos y gastos o evadir obligaciones.

De acuerdo a la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, se establece el nuevo monto sobre costos y gastos superiores a los US\$ 1.000,00, para que tales costos y gastos sean deducibles para el cálculo del impuesto a la renta, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario. Dicho monto era hasta el 2017 de \$5.000,00.

CAPÍTULO III

3.1 Metodología / Análisis de resultados y discusión

3.1.1 Enfoque de la Investigación

El presente trabajo de investigación se efectuó a través del enfoque cuantitativo; debido que se realizó comparaciones numéricas en cuanto a los ingresos y gastos, con la finalidad de medir como los gastos no deducibles afectan al pago de impuesto de la renta y a la liquidez de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil. En varias ocasiones se comprobó por medio de los instrumentos financieros que, en los estados financieros, no se presentan de una forma adeudada aquellos rubros que incurren en la deducibilidad de los gastos, lo cual provoca una complejidad en la aplicación de las normativas tributaria vigentes. Además, se ejecutó el levantamiento de información financiera mediante las opiniones emitidas por un profesional experto de la rama contable y tributaria.

3.1.2 Tipo de Investigación

Respecto de los tipos de investigación Canales Cerón (2006) manifiesta “Los tipos de investigación sirven para poder direccionar el enfoque de la investigación y conseguir los objetivos planteados o dar resolución a la problemática encontrada” (p.76).

Existen tres tipos específicos de investigación: investigación descriptiva, documental, y analítica. Sin embargo, se utilizará la investigación descriptiva, puesto que gira en torno a la revisión del tratamiento tributario respecto de la Ley en las compañías de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil.

Con el propósito de conocer el alcance de los objetivos planteados en los capítulos anteriores que preceden a este trabajo de investigación, se plantean los siguientes tipos de investigación:

3.1.2.1 Investigación Analítica

Según Hurtado (2010) expresa lo siguiente:

La investigación analítica consiste en definir un problema para luego observar las causas, la naturaleza y los efectos que éste puede generar. Implica la reinterpretación de lo analizado en función de algunos criterios, dependiendo de los objetivos del análisis (p.124).

A través de la investigación analítica, se realizó la revisión de los saldos de los estados financieros de las compañías de servicios de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil; así como también los rubros relacionados con la generación del pago de la obligación tributaria correspondiente al impuesto a la renta. El proceso de revisión de dónde surgen los gastos deducibles implica la evaluación de cómo se están llevando a cabo las operaciones y el manejo de la documentación respectiva.

3.1.2.2 Investigación Documental

Respecto de la investigación documental, Canales Cerón (2006) menciona “Al igual que otros tipos de investigaciones, es parte esencial en un proceso de investigación científica, la cual, constituye una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre las realidades, usando para su estudio diferentes tipos de documentos” (p.45).

Mediante este tipo de investigación, se efectuó la revisión de la documentación; para el levantamiento de la información de las obligaciones tributarias de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil; se seleccionó cinco empresas con mayor número de ingresos al 31 de diciembre del 2017 conforme la información reportada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de estas empresas se escogió una cuyos índices financieros tengan variaciones significativas, luego se utilizó técnicas de verificación ocular, comparación de información financiera entre los años 2016 y 2017, se procedió a

solicitar al Gerente General que permita realizar una revisión selectiva con el Contador de los documentos necesarios.

Se revisó el Balance General, Estado de Resultados, Conciliación Tributaria y sus respectivos anexos, reportes de ingresos, costos y gastos, además se efectuó técnicas de muestreo para la verificación de documentos físicos comparados con el sistema contable y finalmente la tabulación de datos.

3.1.2.3 Investigación Descriptiva

De acuerdo con Rivero (2008) manifiesta “La investigación descriptiva se la realiza con el propósito de destacar los aspectos fundamentales de la problemática determinada y encontrar los procedimientos adecuados para elaborar una investigación posterior” (p.98).

Esta investigación se enfoca en la descripción de los datos económicos en torno a la problemática principal, sobre todo en cuanto al tratamiento de la deducibilidad de los gastos de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil, de tal manera que permita darle eficiencia y mejorar la liquidez, pagando el monto adecuado y correcto ante el ente regulador.

3.1.3 Población y Muestra

3.1.3.1 Población

La población de estudio, es base fundamental para el presente trabajo de investigación, cabe indicar que el levantamiento de la información no está únicamente conformado por personas quienes emiten sus opiniones; sino más bien es un sector de análisis en específico como colectivo del cual se prevé obtener conclusiones o puntos de vistas. Es decir, que se tomó como población a los responsables financieros de la nómina de compañías del sector de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil, por lo consiguiente la población se encuentra representada por 212 responsables financieros de las compañías dedicadas al servicio guardias de seguridad. Información que se obtuvo de la

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros.

Tabla 2: *Clasificación (CIIU) compañías de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil 2017*

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)	Cantidad de empresas
Grandes	16
Medianas	49
Microempresas	84
Pequeñas	63
Total	212

Nota: Los datos corresponden al catastro registrado en la página Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) que presentaron información financiera al 31 de diciembre del 2017

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

3.1.3.2 Muestra

La muestra es el subconjunto representativo de la población, lo cual implica para el investigador una fuente confiable, donde obtendrá información relevante para el objeto de estudio, bajo lineamientos de determinación para lograr los objetivos planteados. En el presente trabajo de investigación se efectuó los cálculos de la muestra mediante la siguiente fórmula:

Donde:

$$n = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{\Sigma^2 (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

n= Tamaño de la muestra

P= Probabilidad de éxito = 0.5

Q= Probabilidad de fracaso 1-P = 0.5

N= Tamaño de la población (212)

Z= Coeficiente de corrección del error (1.64)

Σ = Error máxima admisible (5%)

$$n = \frac{1.64^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 212}{0.05^2 (212 - 1) + 1.64^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 118$$

En función de los cálculos realizados se obtuvo que la muestra de la población objeto de estudio corresponde a 118 responsables financieros de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil.

3.1.4 Instrumentos de Investigación

De acuerdo con Canales Cerón (2006) indica:

Las técnicas o instrumentos de investigación son instrumentos que posibilitan la recolección de información de primer orden. Éstas van adaptadas a cada uno de los tipos de investigación. Las más conocidas son: encuesta cuestionario, entrevista, observación directa, estudio documental, observación grupal, sesiones grupales, entre otras herramientas viables en la recolección de datos e información (p. 65).

3.1.4.1 Encuesta

Para dar alcance a los propósitos de esta investigación, se utilizó la técnica de encuesta, puesto que se pretende realizar una revisión y evaluación en la determinación correcta de las obligaciones tributarias; la encuesta que se realizó a través de un cuestionario de diez preguntas cerradas estructuradas utilizando la Escala de Likert, herramienta conocida para la medición de un grupo de preguntas dicotómicas.

3.1.4.2 Entrevista

La entrevista representa una técnica importante que permite obtener directamente la información que desea el entrevistador.

Según Ruíz Olabuénaga (2012) menciona lo siguiente:

La entrevista es una técnica de recopilación de información, que se da mediante una conversación profesional. Además de que adquiere información acerca de lo que se investiga, tiene importancia desde el punto de vista educativo, puesto que los resultados a lograr dependen en gran medida del nivel de comunicación entre el investigador y los participantes en la misma (p. 130).

Además, se planteó la técnica de la entrevista realizada a una funcionaria experta en auditoría tributaria, quienes poseen conocimientos sólidos en el manejo de los tributos de las compañías de servicios de seguridad privada. Con el propósito de recopilar información sustancial para el desarrollo del presente trabajo de titulación mediante la formulación de cinco preguntas abiertas.

3.1.4.3 Revisión documental

Con la base de información tomada como referencia en el análisis documental, es decir, de información respecto de todo lo concerniente a la revisión de estados financieros presentados al Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se realizó el análisis de tendencia de los estados financieros, agregando también la aplicación de los principales indicadores financieros que permitió identificar una compañía en estudio, a esta compañía se revisó la conciliación tributaria del año 2017 que fue necesaria para la determinación del impuesto a la renta y en conjunto con el Contador se determinaron los principales errores que incidieron en el pago de impuesto de una de las empresas de seguridad privada con mayor cantidad de ingresos de la ciudad de Guayaquil.

3.1.5 Análisis, Interpretación y discusión de resultados

La encuesta utilizada en el proyecto de investigación fue estructurada en base a preguntas específicas con el propósito de obtener información que aporte a la investigación. Encuesta que se realizó a 118 responsables financieros de

compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil, que se determinó a través de la fórmula de la muestra.

1. ¿Cuánto conoce usted acerca de las leyes y reglamentos de aplicación de la deducibilidad de los gastos?

Tabla 3: *Conocimiento de las leyes y reglamentos de los gastos deducibles*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Mucho	48	40%
Poco	67	56%
Casi Nada	3	4%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables sobre el conocimiento de las leyes y su aplicación de la deducibilidad de gasto.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

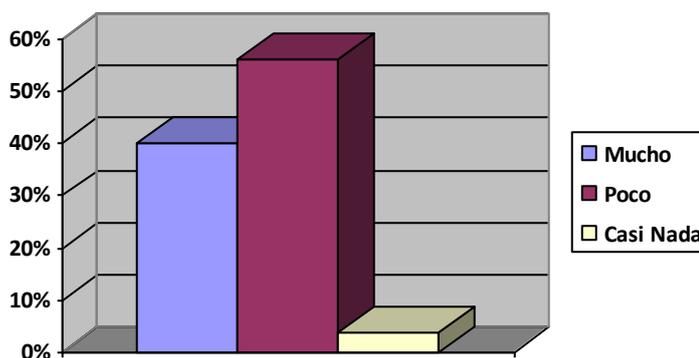


Figura 2: *Conocimiento de las leyes y reglamentos de gastos deducibles*

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías que poco o casi nada conocen acerca de las leyes y sus reglamentos en la cual determina la deducibilidad de los gastos, por lo tanto, se confirma la hipótesis planteada en los objetivos de la investigación.

2. ¿Las resoluciones administrativas emitidas por el ente regulador acerca de la deducibilidad de los gastos, ha favorecido a las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?

Tabla 4: *Resoluciones administrativas emitidas por ente regulador*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Mucho	58	49%
Poco	27	22%
Casi Nada	33	29%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables sobre las resoluciones administrativas emitidas por el ente regulador.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

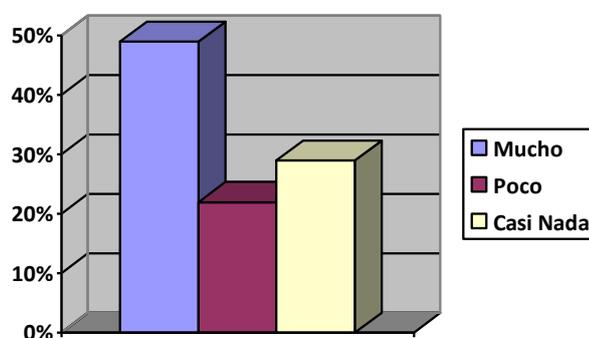


Figura 3: Resoluciones administrativas emitidas por el SRI

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: Conforme a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías, estas consideran que mucho favorecen las resoluciones administrativas con respecto a la deducibilidad de los gastos, pero sin dejar de lado que también se obtuvo un número muy representativo que indicó que casi nada favorece.

3. ¿Considera usted que las empresas de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil deberían establecer un manual de procedimientos tributarios con el propósito de mejorar la situación fiscal?

Tabla 5: *Manual de procedimientos tributarios*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Totalmente de acuerdo	94	80%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente desacuerdo	24	20%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables sobre establecer un manual de procedimientos tributarios

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

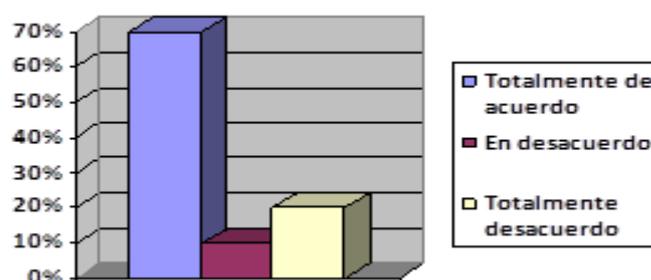


Figura 4: Manual de procedimientos tributarios

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: Acorde a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías, estas consideran que se debería establecer manuales de procedimientos tributarios, de esta manera se evitaría el pago en exceso de impuestos, lo que favorecería a la liquidez de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil.

4. ¿En cuanto al pago de los impuestos; cree usted que se lo realiza de forma oportuna?

Tabla 6: *Pago de impuestos*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Sí	22	19%
No	96	81%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables sobre establecer si se realiza el pago de impuestos de manera oportuna.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

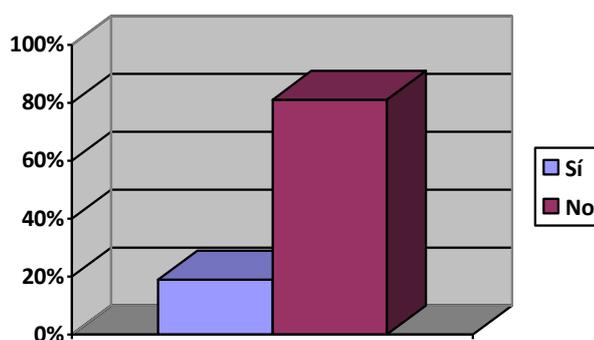


Figura 5: Pago de impuestos

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías afirman que las declaraciones de impuestos no se las efectúan de forma oportuna, lo que acarrea que incidan en pagos de multas e intereses, afectando a la liquidez de las compañías de servicios de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil.

5. ¿Los comprobantes de ventas son recibidos dentro del tiempo establecido por el departamento contable-financiero?

Tabla 7: *Velocidad de la gestión documental*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Sí	12	10%
No	106	90%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables para determinar si los comprobantes de ventas son recibidos en el tiempo oportuno.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

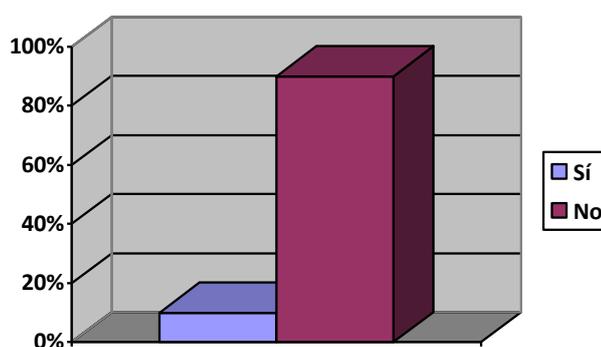


Figura 6: Velocidad de la gestión documental

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: Conforme a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías afirman que la gestión documental, entendiéndose esta por los comprobantes de retenciones, en muchos de los casos no son enviados de forma oportuna a los departamentos contables, ocasionado que estos constituyan gastos no deducibles, originando que se vea afectada una vez más la liquidez de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil.

6. ¿Cree usted que el ente regulador debería realizar capacitaciones in-house acerca de los beneficios de la deducibilidad de los gastos como parte de una cultura tributaria?

Tabla 8: *Programa de capacitación*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Totalmente de acuerdo	94	80%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente desacuerdo	24	20%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables para establecer si el ente regulador debe realizar capacitaciones acerca de los beneficios de la deducibilidad de gastos in-house.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

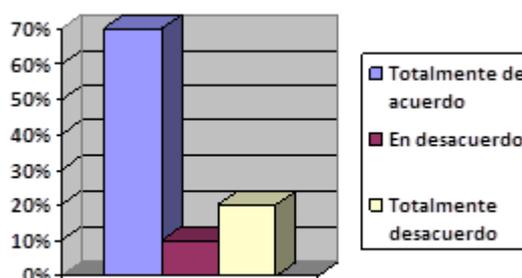


Figura 7: *Programa de capacitación*

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: Acorde a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías que afirman que el ente regulador debería asignar capacitadores que direccionen a las empresas en cuanto al manejo de los comprobantes de ventas que favorezcan en la deducibilidad de los gastos.

7. ¿Cree usted que la actual legislación tributaria deriva de forma adecuada el efecto de la deducibilidad de los gastos los mismos que deberán relacionarse con los ingresos, costos y gastos?

Tabla 9: *Relación de la deducibilidad de gastos con los ingresos y costos*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Sí	62	52%
No	56	48%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables para establecer si la legislación tributaria deriva de forma adecuada el efecto de la deducibilidad de los gastos.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

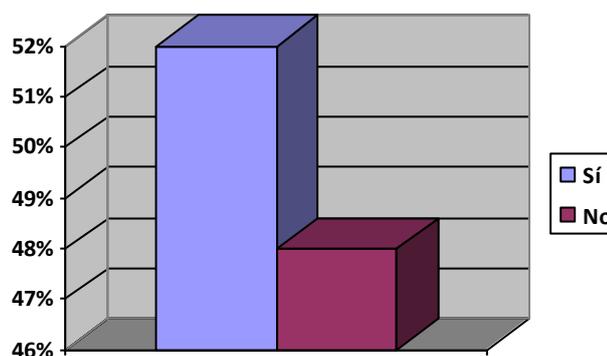


Figura 8: *Relación de la deducibilidad de gastos con los ingresos y costos*

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías que afirman que se debe de considerar otros criterios, como, por ejemplo: razonabilidad y generalidad frente a la relación de los ingresos y costos de las compañías de servicio de seguridad privada de Guayaquil.

8. ¿Considera usted que la legislación tributaria contempla nuevos pronunciamientos que beneficie a la correcta deducibilidad de gastos con el fin de ayudar la fuente productora de rentas?

Tabla 10: *Nuevos pronunciamiento de la legislación tributaria*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Sí	68	57%
No	50	43%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables sobre establecer si la legislación tributaria contempla nuevos pronunciamientos que beneficie la deducibilidad de gastos.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

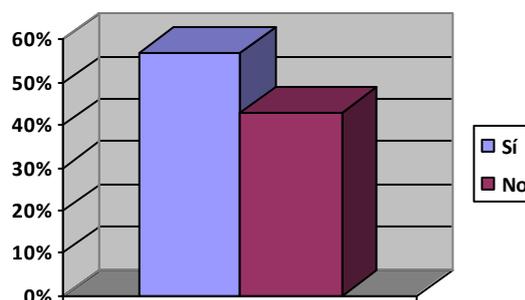


Figura 9: Nuevos pronunciamiento de la legislación

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: Acorde a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías que afirman que nuevos pronunciamientos de la legislación tributaria beneficiaria a la correcta deducción de los gastos, implicando que minimice el riesgo de que las compañías de servicios de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil carezcan de liquidez.

9. ¿Considera usted que la aplicación de la deducibilidad de los gastos afecte en forma positiva a la liquidez de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?

Tabla 11: *Aplicación de la deducibilidad de los gastos*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Sí	49	42%
No	69	58%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables para considerar si la aplicación de la deducibilidad de los gastos afecta de manera positiva a la liquidez de la compañía

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

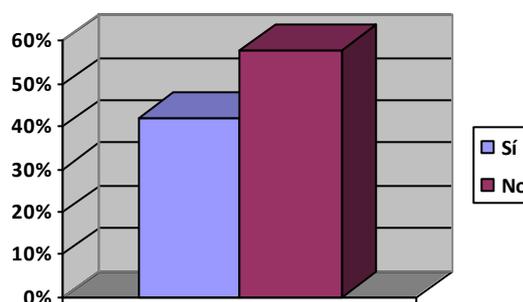


Figura 10: *Aplicación de la deducibilidad de los gastos*

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: Conforme a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías afirman que la deducibilidad de los gastos no incide en la liquidez de la empresa, lo cual prueba que el desconocimiento de las leyes incide en pagos excesivos de impuestos.

10. ¿Cree usted que las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil carecen de cultura tributaria apropiada de aplicar la deducción de gastos?

Tabla 12: *Cultura tributaria apropiada de aplicar la deducción de gastos*

Descripción	Frecuencias	Porcentajes
Totalmente de acuerdo	84	70%
En desacuerdo	10	10%
Totalmente desacuerdo	24	20%
Total	118	100%

Nota: Resultado de frecuencias y porcentajes con dos variables sobre establecer si las compañías de servicio de seguridad privada carecen de cultura apropiada al aplicar la deducción de gastos.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

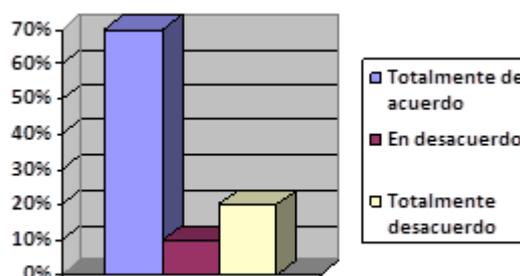


Figura 11: *Cultura tributaria apropiada de aplicar la deducción de gastos*

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Interpretación y análisis: Acorde a los resultados obtenidos se determinó que existe un alto número de compañías afirman que entre más se conozca de las leyes y sus reglamentos menos se incurrirá en el pago en exceso del impuesto a la renta.

3.1.5.1 Validación a través del criterio de experto

El presente trabajo de investigación tuvo como validación de la información la evaluación del criterio de expertos en el área auditoría, y se realizó el proceso de validación a través de la herramienta de investigación, es decir; la entrevista que fue realizada en las instalaciones del departamento de Auditoría Tributaria del

Servicio de Rentas Internas (matriz) de la ciudad de Guayaquil, a una funcionaria experta en el área Sociedades, quien posee conocimientos sólidos en el manejo de los tributos de las compañías de servicio de seguridad privada. Con el propósito de recopilar información sustancial para el desarrollo del presente trabajo de titulación; mediante una estructuración de cinco preguntas abiertas.

Tabla 13: *Validación de criterio de experto tributario*

Entrevistado: MGs. Paola Lucero Veas	
Cargo. Funcionaria del SRI- Departamento de Auditoría Tributaria	
Lugar: Servicio de Rentas Internas ciudad de Guayaquil	
Fecha: 30 de Octubre 2018	
Entrevistador: CPA. Gálvez Viteri, M (2018)	
PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. ¿Qué significa el término de la deducibilidad de los gastos y cuáles son esos gastos?	Son todos los gastos deducibles que deberán ser restados de los ingresos obtenidos, para calcular el impuesto a pagar, recuerde que no todos los gastos son deducibles. <i>El art 7 de la ley de Régimen Tributario Interno indica que serán deducibles los gastos que sean útiles y necesarios para producir la utilidad o beneficios.</i>
2. ¿Qué aspectos se deberían trabajar para impulsar una cultura tributaria en las empresas de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?	Las empresas tienen una cultura inapropiada de la aplicación de la deducibilidad de los gastos, que benefician al pago del impuesto a la renta, por ejemplo: la rotación del personal en el sector del servicio de seguridad privada incide en que estos no se afilien al seguro social, lo que provoca que no puedan reducir este gasto por beneficios sociales de sus ingresos.

<p>3. ¿Cuáles son los errores más comunes que impiden la deducibilidad de los gastos en las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?</p>	<p>El no establecer políticas o el desconocimiento de las leyes, incurren en pagos excesivos del impuesto a la renta y adicional a esos también afecta la situación financiera de las compañías directamente a su liquidez.</p>
<p>4. ¿Considera la capacitación como determinante en la deducibilidad de los gastos?</p>	<p>Por supuesto, el conocer las leyes y sus reglamentos ayudará para que las empresas de todos los sectores económicos se beneficien de la deducibilidad de los gastos, a pesar que el régimen tributario ha emprendido en brigadas de capacitación donde se explica de forma minuciosa como se debe calcular e informar acerca de los gastos que incurren las empresas.</p>
<p>5. ¿Qué solución propone para disminuir el riesgo tributario en función de la deducibilidad de gastos que aplican las empresas de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?</p>	<p>Capacitación integral, acerca del reglamento para la aplicación de la ley orgánica de régimen tributario interno, art. 35.- gastos no deducibles dirigido al personal de los departamentos contables y financieros que contribuirá a en la erradicación de contingencias tributarias.</p>

Fuente: Información elaborada por autora
Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

3.1.5.2 Conclusión de la validación de la investigación a través del criterio de experto

La MGs. Paola Lucero Veas ha contestado de forma puntual las preguntas en referencia a la deducibilidad de los gastos; a través de una entrevista realizada se sostiene que deben mejorar el control en los departamentos implicados para optimizar la gestión documental y sus respectivos registros para una adecuada deducibilidad de gastos, considerando como elemento clave una importante capacitación para una adecuada deducibilidad efectiva, con la finalidad de aplicar una adecuada declaración de impuestos.

En el aspecto tributario, expresa que es una exigencia para la empresa la transparencia, la veracidad y la confidencialidad de la información tributaria ateniéndose a la normativa legal vigente. Estas obligaciones éticas no son posibles de lograr si no existe un adecuado y cabal conocimiento de la normativa, un sistema contable que tenga en consideración la normativa y el sustento documental necesario y con acceso libre para quien esté autorizado para manejarlo o sea autoridad competente.

3.1.6 Presentación de los resultados

Tabla 14: Estructuración de los Estados Financieros 2016-2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA N.8010.03 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL					
AÑO 2017					
CUENTAS	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C	EMPRESA D	EMPRESA E
ACTIVO CORRIENTE	\$ 4.711.934,19	\$ 4.601.168,68	\$ 4.229.532,31	\$ 1.150.467,02	\$ 1.124.860,06
PASIVO CORRIENTE	\$ 2.746.553,16	\$ 1.055.335,56	\$ 1.304.430,26	\$ 1.917.444,20	\$ 763.851,22
PATRIMONIO	\$ 3.199.799,31	\$ 4.965.025,71	\$ 2.517.013,05	\$ 755.296,69	\$ 639.384,75
VENTAS	\$ 14.098.669,90	\$ 7.798.970,31	\$ 20.097.900,40	\$ 6.117.946,62	\$ 6.686.453,58
GASTOS OPERACIONAL	\$ 13.390.686,70	\$ 7.776.676,89	\$ 19.249.901,44	\$ 6.045.322,66	\$ 6.500.965,56
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 707.983,25	\$ 22.293,42	\$ 847.998,94	\$ 72.623,96	\$ 185.488,02
PART. TRABAJADORES	\$ 106.197,48	\$ 3.344,01	\$ 127.199,84	\$ 10.893,59	\$ 27.823,20
UTILIDAD NETA	\$ 469.392,90	\$ 14.780,54	\$ 562.223,30	\$ 48.149,69	\$ 122.978,56

AÑO 2016					
CUENTAS	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C	EMPRESA D	EMPRESA E
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.280.000,00	\$ 1.257.293,13	\$ 4.985.159,97	\$ 1.112.564,47	\$ 1.018.312,67
PASIVO CORRIENTE	\$ 3.127.172,56	\$ 546.388,71	\$ 1.978.277,34	\$ 1.446.655,79	\$ 7.827.004,32
PATRIMONIO	\$ 2.782.215,29	\$ 1.430.883,15	\$ 2.710.119,43	\$ 757.539,26	\$ 705.709,19
VENTAS	\$ 10.561.733,10	\$ 5.486.524,89	\$ 22.164.561,00	\$ 6.068.999,40	\$ 6.063.989,50
GASTOS OPERACIONAL	\$ 9.394.817,71	\$ 5.457.217,85	\$ 20.655.104,31	\$ 5.996.211,20	\$ 5.817.419,20
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 1.166.915,34	\$ 29.307,04	\$ 1.509.456,63	\$ 72.788,20	\$ 246.570,30
PART. TRABAJADORES	\$ 175.037,30	\$ 4.396,06	\$ 226.418,49	\$ 10.918,23	\$ 36.985,55
UTILIDAD NETA	\$ 773.664,87	\$ 19.430,57	\$ 1.000.769,75	\$ 48.258,58	\$ 163.476,11

Nota: Datos obtenidos de la página de la Superintendencia de Compañías Seguros y Valores de las empresas con mayor cantidad de ingresos al 31 de Diciembre del 2017; por motivo de confidencialidad se cambió el nombre de las compañías a Empresa A, Empresa B, Empresa C, Empresa D, Empresa E.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

3.1.6.1 Análisis e interpretación de los Estados Financieros

En la Tabla 14 se presenta los resultados en base a la estructuración de los Estados Financieros de los periodos 2016-2017, donde se observa la comparación de los saldos contables de cinco compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil, bajo la actividad económica N.8010.03. La selección de las compañías estudiadas, se efectuó de forma aleatoria en función de sus ingresos, costos y gastos. Donde se clasificó entre grandes, medianas y pequeñas compañías de acuerdo a su nivel de ingresos por ventas.

La finalidad de estudiar la situación financiera de las compañías de servicio de seguridad privada, fue para determinar el nivel de la rentabilidad y liquidez de las mismas. Entre los nombres de compañías que se realizó el estudio de su incidencia en los resultados se mencionan las compañías: Empresa A, Empresa B, Empresa C, Empresa D y Empresa E.

Se observa que el año 2017 el activo corriente de las Empresas A, B y C fluctúan en un promedio de \$4.600.000, en comparación al año 2016, de acuerdo a los hallazgos encontrados de las notas explicativas de los estados financieros de aquellos períodos, se evidenció que las tres compañías muestran una elevada cartera vencida, debido que prestan sus servicios a entidades del Estado, lo que conlleva a tener en su activo corriente valores vencidos entre 90 y 120 días vencidos.

Por lo otro lado tenemos los pasivos corrientes, se observa que la Empresa A, registra un saldo significativo de \$ 2.746.553,16 en año 2017, esto se debe que la compañía adquirió obligaciones financieras en el exterior por \$ 498.521,83 más las obligaciones con el IESS, participación de trabajadores y otros pasivos corrientes por beneficios a empleados cifras que suman \$ 2.248.031,33. En cambio, el patrimonio ha mantenido los montos, ya que no se evidenció aportaciones extraordinarias de los socios o accionistas entre un año al otro.

En cuanto a las ventas se observa que existió un incremento en el año 2017 para Empresa A.; el incremento asciende en \$3.536.936,80 en comparación con el año 2016, incremento que se debe a la diversificación de servicios que ahora la compañía ofrece a sus usuarios; tales como: servicio de polígrafo que es utilizado en las empresas para la contratación de nuevo personal, custodia de retiros aeroportuarios interprovinciales, entre otros.

De acuerdo al análisis que se efectuó a los gastos operacionales en el año 2017 se observó que la empresa B; posee un rubro inferior de gastos en comparación al resto de las compañías, monto que asciende a \$7.776.676,89; y una utilidad operación de \$ 22.293,42 es decir tiene una utilidad baja en relación a las otras empresas.

Asimismo, se demostró que la tres de las cinco compañías objeto de estudio, no registran costos de ventas, sino que más bien asumen todo como gastos, como se observa en la Tabla 15, donde se muestra la relación de los costos y gastos. También de comprobó que en cuanto a los inventarios la empresa A y E no registran inventarios en sus balances, debido que los servicios no son almacenables, pero sin embargo las empresas B, C y D registran inventarios cargados a la cuenta de inventarios por suministros, estos corresponden a herramientas, chalecos, repuestos y otros materiales considerados suministros.

La Norma Internacional de Contabilidad 2 (Inventarios) en el párrafo 19 menciona “Que en los casos de que los prestadores de servicios tengan inventarios, los medirán por los costos que suponga su producción. Estos costos consisten fundamentalmente en la mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio. Incluyendo al personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y otros costos relacionados con la venta y administración no deberán incluirse en los inventarios de servicios”

Tabla 15: *Relación entre los costos y gastos año 2017*

ACTIVIDAD ECONÓMICA N.8010.03 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL					
CUENTAS	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C	EMPRESA D	EMPRESA E
INVENTARIO	\$ -	\$ 1.248,00	\$ 20.692,20	\$ 67.957,90	\$ -
COSTO DE VENTA	\$ -	\$ 6.456.929,36	\$ 18.194.328,10	\$ -	\$ -
GASTOS OPERACIONAL	\$ 13.390.686,70	\$ 1.319.747,53	\$ 1.055.573,34	\$ 6.045.322,66	\$ 6.500.965,56

Nota: Datos obtenidos de la página de la Superintendencia de Compañías Seguros y Valores de las empresas con mayor cantidad de ingresos al 31 de Diciembre del 2017; se analizó la relación de los costos y gastos, por motivo de confidencialidad se cambió el nombre de las compañías a Empresa A, Empresa B, Empresa C, Empresa D, Empresa E.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Es por ello, que las Empresa A y E registraron costos del personal de supervisión y guardias de seguridad en la ciudad de Guayaquil como un gasto operacional, siendo este el rubro más importante del total de gastos, rubro que ascienden a \$13.390.686,70 y a \$6.500.965,56 respectivamente.

3.1.6.2 Análisis e interpretación de los Indicadores Financieros

Los indicadores financieros son herramientas que se emplean en conjunto con la información financiera de las compañías, y tiene por finalidad medir la estabilidad para generar liquidez y rendimiento. Consiste en el análisis de la realidad financiera de forma individual, lo cual permite realizar comparaciones con las demás compañías del mismo sector económico. Los indicadores financieros se clasifican de acuerdo a los siguientes tipos, tal como se menciona en la Tabla 16:

Tabla 16: *Tipos de indicadores financieros*

Indicador	¿Cómo se obtiene?
LIQUIDEZ	$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
	$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$
RENTABILIDAD	$\text{Rentabilidad Neta} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$
	$\text{Margen Bruto} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de ventas}}{\text{Ventas}}$
	$\text{Margen operacional} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas}}$
	$\text{Margen Neto} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$
	$\text{Rentabilidad Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Nota: Principales indicadores financieros de liquidez y rentabilidad utilizados para medir la estabilidad la compañía

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Para efectos de cálculos de los indicadores financieros, se procedió a emplear los saldos de las cuentas en base a la estructuración de los estados financieros de las cinco compañías objeto de estudio. En la Tabla 17 se muestran los resultados de los porcentajes y cifras de los ratios financieros aplicados a dichas empresas.

Tabla 17: Resultados de los indicadores financieros 2016-2017

2017					
DENOMINACION	INDICADOR LIQUIDEZ		INDICADORES DE RENTABILIDAD		
	LIQUIDEZ CORRIENTE	RENTABILIDAD NETA ACTIVO	MARGEN OPERACIONAL	MARGEN NETO	RENTABILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO
EMPRESA A.	1,72	0,07223	5,02%	3,33%	22,13%
EMPRESA B.	4,36	0,00237	0,29%	0,19%	0,45%
EMPRESA C.	3,24	0,11226	4,22%	2,80%	33,69%
EMPRESA D.	0,60	0,01779	1,19%	0,79%	9,62%
EMPRESA E.	1,47	0,07485	2,77%	1,84%	29,01%
2016					
DENOMINACION	INDICADOR LIQUIDEZ		INDICADORES DE RENTABILIDAD		
	LIQUIDEZ CORRIENTE	RENTABILIDAD NETA ACTIVO	MARGEN OPERACIONAL	MARGEN NETO	RENTABILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO
EMPRESA A.	0,41	0,13092	11,05%	7,33%	41,94%
EMPRESA B.	2,30	0,00796	0,53%	0,35%	2,05%
EMPRESA C.	2,52	0,17622	6,81%	4,52%	55,70%
EMPRESA D.	0,77	0,01942	1,20%	0,80%	9,61%
EMPRESA E.	0,13	0,10983	4,07%	2,70%	34,94%

Nota: Cálculos de índices financieros y de liquidez de Empresa A, Empresa B, Empresa C, Empresa D, Empresa E del año 2016 y 2017 para selección de una compañía como empresa de estudio.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Se comprobó que la Empresa D; tuvo afectación a nivel de la liquidez en ambos periodos de análisis, obteniendo una liquidez corriente de 0,60 lo cual implica que las posibilidades de cubrir sus obligaciones a corto plazo se encuentran por debajo del estándar empresarial, generando problemas de insolvencia en la compañía.

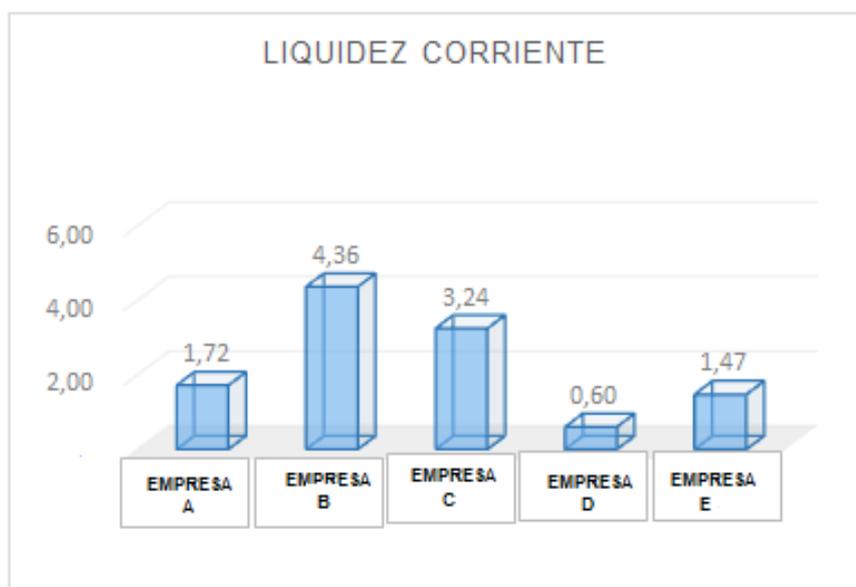


Figura 12: Liquidez corriente de 5 compañías de seguridad

Nota: Cálculo de índice de liquidez corriente de las empresas A, B, C, D y E del año 2016 y 2017.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Se observa que la rentabilidad neta de los activos de las compañías de seguridad B y D; tuvieron una incidencia del \$ 0,00237 y \$ 0,01779 respectivamente, lo cual implica que las utilidades del ejercicio se vieron afectadas por la conciliación tributaria para el período fiscal 2017, porque existieron gastos no deducibles muy altos, lo que incurre en un pago excesivo del impuesto a la renta, el mismo que, al sumarle la participación de trabajadores afecta directamente en la utilidad del ejercicio.

Lo paradójico del caso de estudio es que la empresa D muestra una rentabilidad del cien por ciento, pero la explicación se enlaza a que esta compañía no registra

los costos de la prestación del servicio, sino que lo asumen al gasto, con la finalidad de estrategia tributaria, en cuanto a la reducción de la deducibilidad de los gastos.

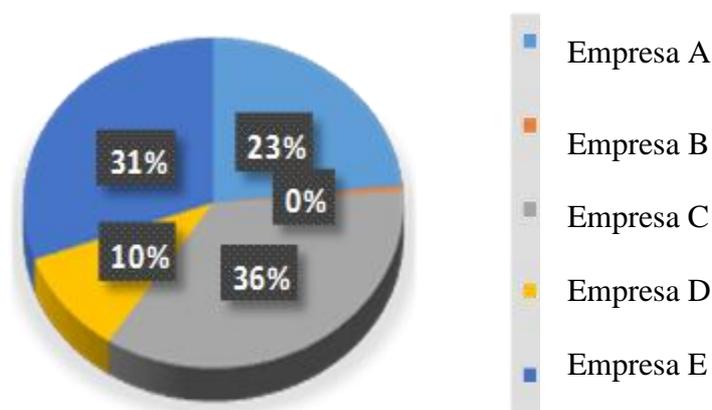


Figura 13: Rentabilidad operacional Patrimonio

Fuente: Superintendencia de Compañías Seguros y Valores, (2017)

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Por otro lado, tenemos la rentabilidad operacional del patrimonio de la Empresa B, donde se identificó que la rentabilidad la compañía les ofrece a sus socios o accionistas en relación de recuperar su capital invertido es del 0.45%, a pesar que muestra una liquidez de 4.36, la explicación se basa en que la compañía debió financiarse a través del sistema bancario incurriendo en gastos financieros, lo cual también afecta a la participación de los trabajadores.

3.1.6.3 Análisis e interpretación de la determinación tributaria del impuesto a la renta

Del análisis efectuado a la estructuración de los estados financieros del año fiscal 2017 se resolvió en analizar la Empresa B; y con la ayuda de las notas explicativas de los balances de las compañías objeto de estudio, se comprobó que los gastos operacionales suman \$ 1.319.747,53 de los cuales constan registros de gastos no deducibles por \$ 7.977,08. En los hallazgos encontrados se evidenció que

existieron gastos por mantenimientos y reparaciones liquidados sin ningún tipo de sustento tributario, entre otros gastos que se especificarán en el capítulo IV como parte de propuesta de la investigación. En la Tabla 18 se evidencia la incidencia de los gastos no deducibles en el cálculo de la utilidad gravable.

Tabla 18: *Incidencia de los gastos no deducibles en el cálculo de la utilidad gravable*

2017					
CUENTAS	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C	EMPRESA D	EMPRESA E
(=) UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 707,983.25	\$ 22,293.42	\$ 847,998.94	\$ 72,623.96	\$ 185,488.02
(-) PARTI. TRABAJADORES	\$ 106,197.48	\$ 3,344.01	\$ 127,199.84	\$ 10,893.59	\$ 27,823.20
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 427,500.27	\$ 7,977.08	\$ 144,481.02	\$ 229,055.72	\$ 187,119.86
INCIDENCIA DE GASTOS NO DEDUCIBLES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2017					
(=) UTILIDAD GRAVABLE CON GND	\$ 1,029,286.04	\$ 26,926.49	\$ 865,280.12	\$ 290,786.09	\$ 344,784.68
(=) UTILIDAD GRAVABLE SIN GND	\$ 601,785.77	\$ 18,949.41	\$ 720,799.10	\$ 61,730.37	\$ 157,664.82
IMPUESTO RENTA CON GND	\$ 257,321.51	\$ 6,731.62	\$ 216,320.03	\$ 72,696.52	\$ 86,196.17
IMPUESTO RENTA SIN GND	\$ 150,446.44	\$ 4,737.35	\$ 180,199.78	\$ 15,432.59	\$ 39,416.20
DIFERENCIA EN PAGO IMP. RENTA	\$ 106,875.07	\$ 1,994.27	\$ 36,120.26	\$ 57,263.93	\$ 46,779.97
% DIFERENCIA PAGO IMP. RENTA	42%	30%	17%	79%	54%
RELACIÓN DE GND / GASTOS	3.19%	0.10%	0.75%	3.79%	2.88%
RELACIÓN DE GND / INGRESOS	3.03%	0.10%	0.72%	3.74%	2.80%
RELACIÓN DE GND / UTILIDAD	60.38%	35.78%	17.04%	315.40%	100.88%

Nota: Incidencia de los gastos no deducibles de la Empresa A, Empresa B, Empresa C, Empresa D, Empresa E del año 2016 y 2017 en el cálculo de impuesto a la renta.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Las compañías al no hacer uso de la deducibilidad de los gastos por no haberlos soportado correctamente tal como lo indica la normativa tributaria incurren en un exceso, en promedio del 44% adicional de Impuesto a la Renta, lo cual es un rubro importante que merma la liquidez de dichas compañías, haciendo que los contribuyentes destinen recursos excesivos para pagar impuestos mismos que podrían financiar otros tipos de actividades que generen un retorno de la inversión. Por otro lado, la relación entre gastos no deducibles con la utilidad neta en algunas compañías del sector de seguridad privada de Guayaquil es muy similar, por tanto, se evidencia que las compañías de este sector no están aplicando adecuadamente la deducibilidad en los gastos propios de su giro de negocio.

Para finalizar los resultados evidencian que hay una falta de cultura tributaria por parte de las empresas de servicio de seguridad privada con sus trabajadores, quienes por falta de conocimiento clasifican como gasto no deducible un gasto

efectivamente utilizado para el giro del negocio y el cual, cumpliendo ciertos parámetros puede considerarse deducible, dando como resultado que las sociedades incurren en pagos excesivos disminuyendo de esa manera los flujos de efectivo al momento del pago del impuesto a la renta de la compañía, esto ocasiona que los accionistas reciban menos pagos de dividendos debido a que su efecto final se puede visualizar en el patrimonio así como en la utilidad de la compañía.

El proyecto de investigación, tuvo como finalidad evidenciar los hallazgos en base a la conciliación tributaria del período fiscal 2017; sin embargo debido a que son 5 empresas las de estudio conforme a la Tabla 19: Resultados de los indicadores financieros 2016-2017 se escogió a la Empresa B que ahora en adelante será denominada Empresa Modelo, el motivo de selección radica en el índice de liquidez del año 2016 tiene una razón de 2.30 veces mientras que en el año 2017 su razón es de 4.36 veces y a su vez tiene una rentabilidad muy baja para ese periodo.

EMPRESA MODELO

Conciliación Tributaria 2017

Utilidad Contable conforme a las NIIF	22.293,42
(-) 15% Participación de Trabajadores	
Gasto 15% Participación Trabajadores	3.344,01
(+) Gastos No Deducibles	
Gastos no deducibles	7.977,08
(=) Base Imponible Impuesto Renta	26.926,49

Figura 14: Conciliación Tributaria empresa Modelo 2017 para determinar cómo los gastos no deducibles afectan al impuesto a la renta

Nota: Obtenido de la conciliación tributaria de la compañía y que fueron comparados con los presentados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

En la Figura 14 se observa el registro de los gastos no deducibles de la compañía de servicio de seguridad privada donde se evidenció gastos no deducibles registrados por \$7.977,08 para el período 2017 obteniendo un impuesto causado de \$ 5.923.83 Mediante los cálculos que se desarrolló en Capítulo IV de la forma correcta en que se deben evaluar y cuantificar los gastos no deducibles correspondientes a la compañía ajustándose a la normativa que indica el extracto del Art. 35 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario, y si es necesario realizar la sustitutivas pertinentes en caso que se deba considerar una contingencia tributaria por no considera rubros dentro de su conciliación tributaria para el año 2017.

CAPÍTULO IV

4.1 PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1 Título

Plan de acción para ayudar a las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil a reducir sus gastos no deducibles.

4.1.2 Justificación

La propuesta que se desarrolló en el presente trabajo de investigación tuvo como finalidad generar cultura tributaria a los contadores, empresarios de las compañías de servicio de seguridad privada para que conozcan como los gastos no deducibles afectan en la conciliación tributaria al pago de impuesto a la renta. En los instrumentos de investigación (encuesta, entrevistas y análisis documental) se pudo evidenciar la falta de cultura tributaria en este sector, de esta manera es muy importante que exista un plan de acción para que las empresas de seguridad aprovechen los beneficios que tienen al incluir gastos efectivamente deducibles, y que al mismo tiempo entre más se conozca de las leyes y sus reglamentos, menos se incurrirá en los pagos excesivos de impuestos, que afectan a la rentabilidad de las compañías de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil.

4.1.3 Uso del proyecto

La propuesta fue direccionada a las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil, y que a su vez deberá ser socializado desde la Gerencia General, administradores, contadores y todo colaborador involucrado en la empresa debido a que los gastos no deducibles se pueden generar desde cualquier departamento de la compañía; el uso del proyecto permitirá que todo el personal conozca la información tributaria suministrada por la compañía para evitar que se generen gastos no deducibles; se recomienda el proyecto se use de manera mensual y de la misma manera puede ser adaptada por compañías que tengan otro tipo de actividades económicas.

4.1.4 Importancia y Factibilidad

La propuesta establecida es de gran importancia para el sector de servicios de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil, al aportar con información tributaria enfocada en la deducibilidad de los gastos, en relación a lo señalado en la normativa que indica el extracto del Art. 35 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario; lo que manifiesta que la propuesta es totalmente factible, debido que las compañías del sector contarán con lineamientos de reconocimiento y deducción de los gastos.

4.1.4.1 Factibilidad económica

La realización de la propuesta es factible económicamente, debido que no necesita inversión excesiva para aplicar el plan de acción; sin embargo, al llevar en desarrollo la propuesta puede que ocasione realizar declaraciones sustitutivas de años anteriores como la del periodo 2017; en estos casos se debe calcular la multa e interés.

4.1.4.2 Factibilidad Técnica

La ejecución de la propuesta es factible técnicamente, ya que los procedimientos del levantamiento de la información que debe realizar el Contador servirán de pauta para el desarrollo del cálculo apropiado del impuesto a la renta de la compañía, donde se demostrará cómo la deducibilidad de los gastos conforme la normativa vigente influye en la liquidez. La socialización de la deducibilidad de los gastos se realizará a todo el personal en las instalaciones de las compañías de servicio seguridad privada de la ciudad de Guayaquil o se lo realizará por medio de instituciones o academias contables ya que el objetivo de la propuesta es generar cultura tributaria.

4.1.4.3 Factibilidad Legal

La factibilidad legal de la propuesta reside en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial Suplemento 209 del 08 de junio del 2010 y su última modificación se realizó el 27

de septiembre del 2018 a la fecha de presentación del proyecto de investigación; a través de la Dirección Nacional Jurídica en base al Departamento de Normativa Tributaria, orientados a la eficiencia en la recaudación tributaria y contribución equitativa de las compañías de servicios de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil.

La factibilidad de la propuesta se basa específicamente en el extracto del Art. 35 en el Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario; lo cual da cumplimiento al trabajo de investigación y en propuesta con el apoyo de las leyes ecuatorianas.

4.1.5 Descripción de la propuesta

La propuesta se desarrolló en base a una de las compañías del sector tomado como Empresa Modelo, por medio de los hallazgos encontrados en la investigación tales como gastos por viajes liquidados sin ningún tipo de sustento tributario, problemas tributarios en el manejo de nómina, sustentos de costos y gastos sin comprobantes de ventas autorizados entre otros gastos; a partir de estas situaciones se va establecer parámetros que ayuden a los profesionales contables a generar cultura tributaria y mitigar problemas que generan los gastos no deducibles en la contabilidad ante el Servicio de Rentas Internas.

Por otro lado, a través de cálculos tributarios y modelos de aplicación de la normativa, se demostrará la forma correcta en que se debió evaluar y cuantificar los gastos no deducibles correspondientes al periodo fiscal 2017 en la compañía participante.

4.1.6 Componentes de la propuesta

La presente propuesta o denominado plan de acción está formada por un modelo que tratará de mejorar la deducibilidad de los gastos de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil, es decir; se ejecutará un análisis de la información en base a los procesos contables y tributarios mediante la

distribución eficaz de los gastos y aplicación de estrategias que beneficiaran a los empresarios al momento de realizar el pago de impuestos.

La elaboración del plan de acción para ayudar a las compañías de servicio de seguridad privada permitirá reduzcan sus gastos no deducibles, ya que al obtener beneficios fiscales permitirá beneficiarse al reducir la carga impositiva que sufren las compañías por tener colaboradores que no aplican una cultura tributaria apropiada a la normativa vigente lo que provoca el incurrir en pagos excesivos sea por evasión o por desconocimiento de las leyes y que además afecten a la liquidez.

Este instrumento permitirá evaluar de forma correcta el cálculo de impuesto a la renta de las compañías; el plan de acción para ayudar a las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil a reducir sus gastos no deducibles está conformado por los siguientes componentes:

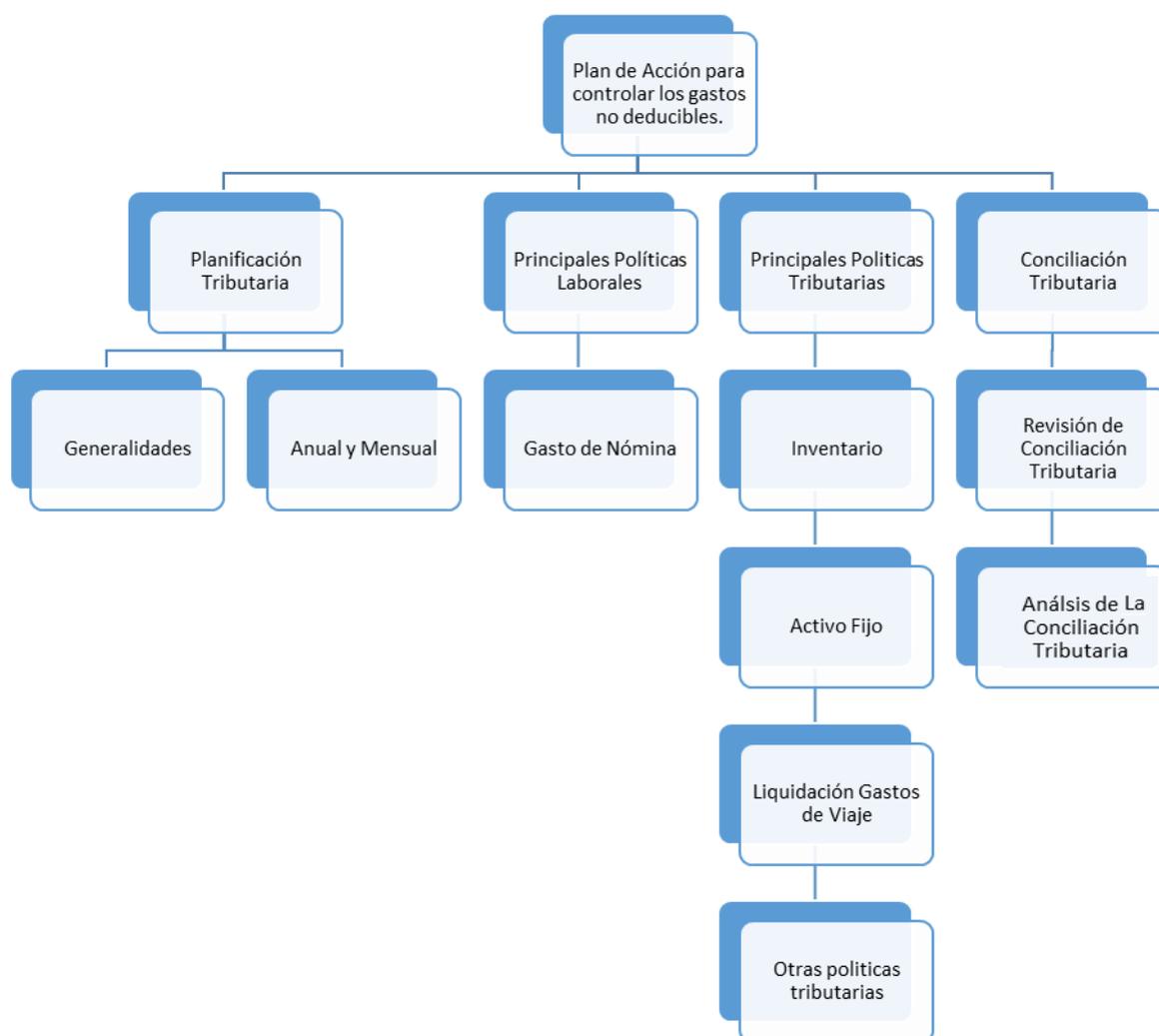


Figura 15. Estructura del Plan de Acción para controlar los gastos no deducibles

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

4.1.6.1 Planificación Tributaria

La planificación tributaria es un instrumento lícito y técnico que las sociedades dedicadas a la seguridad privada pueden utilizar para alcanzar altos niveles de eficiencia en la gestión del impuesto a la renta con respecto a los gastos no deducibles, es recomendable que las compañías realicen dos tipos de planificaciones, una anual para determinar cuál es el valor estimado de impuesto a la renta que debe cancelar al finalizar el año; además debe realizar una planificación mensual para corroborar los si existen gastos no deducibles que afecten a la planificación mensual.

4.1.6.2 Principales políticas laborales

Es de vital importancia que las compañías de servicio de seguridad privada formalicen su gestión de nómina y se generen adecuadas políticas laborales, la nómina constituye uno de los factores de mayor riesgo y en dónde se generan muchos gastos no deducibles por desconocimiento de la ley, además de posibles contingencias laborales; estos problemas pueden ser evitados si existe la afiliación al trabajador desde el primer día de trabajo.

4.1.6.3 Principales políticas tributarias

Existen políticas tributarias que las compañías de seguridad deben seguir para que exista una adecuada planificación tributaria, lo principal es tener en claro cuáles son las condiciones generales para la deducibilidad de costos y gastos en los estados financieros, además de políticas de baja de inventarios, baja de activos fijos, liquidación de gastos de viaje y otras políticas tributarias de mayor interés.

4.1.6.4 Conciliación tributaria

La conciliación tributaria es un procedimiento mediante el cual se determina la utilidad o pérdida tributaria con el objetivo de lograr la determinación del impuesto a la renta considerando las disposiciones tributarias que se encuentren vigentes, en la conciliación tributaria existen beneficios que pueden disminuir el pago de impuesto a la renta, tales como: incremento neto de empleos, empleados discapacitados entre otros; además para evitar contingencias se requiere un análisis de la conciliación tributaria del impuesto a la renta real versus la propuesta de la investigación y si la situación amerita se debe realizar una declaración sustitutiva.

4.1.7 Objetivos de la propuesta

- Presentar políticas tributarias adecuadas que sustenten las transacciones de costos y gastos en las empresas de seguridad privada para reducir sus gastos no deducibles.

- Evaluar el efecto económico que incidió en la rentabilidad de una compañía de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil para fomentar cultura tributaria en los contribuyentes.
- Facilitar procedimientos para realizar principales pruebas que generen gastos no deducibles en las empresas de seguridad privada para llevar un control y elaborar una adecuada conciliación tributaria.

4.1.8 Desarrollo de la propuesta

El presente instrumento llamado plan de acción para ayudar a las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil a reducir sus gastos no deducibles está conformado por cuatro procesos que son: la planificación tributaria, principales políticas laborales, principales políticas tributarias y estrategias de conciliación tributaria; cada proceso tiene sus pasos necesarios para evaluar los gastos que son no deducibles.

4.1.8.1 Planificación Tributaria

El realizar una planificación tributaria, en las empresas de seguridad privada permite detectar problemas y dificultades que se reflejaran en el pago de impuesto a la renta, pero principalmente la empresa debe realizarlo para conocer de qué manera serían beneficiadas si se acogen a las disposiciones favorables establecidas en las leyes vigentes.

4.1.8.1.1 Generalidades

Es importante que el departamento contable y todos los involucrados en el proceso de compras y ventas tengan identificadas las contingencias de la información que se registran diariamente en la contabilidad para que los costos y gastos en los estados financieros de las compañías de seguridad privada cumplan con ser deducibles la norma tributaria establece generalidades que son los siguientes:

1. Ser necesarios para obtener, mantener o mejorar ingresos gravados del impuesto a la renta.
2. Hallarse sustentados en comprobantes de venta válidos.
3. Haber efectuado las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, al momento de su pago o crédito en cuenta, lo que haya sucedido primero, en los casos que aplique.
4. Haber empleado el sistema financiero (bancaización) en pagos superiores a USD un mil, incluido impuestos
5. Que el costo y gasto sea efectivamente devengado durante el ejercicio 2017.
6. Contar con documentación que demuestre la esencia económica de las transacciones realizadas.

4.1.8.1.2 Planificación mensual y anual

La planificación de manera mensual y anual permite ver una estimación del impuesto a la renta por pagar de la compañía de seguridad, en el formulario 101 del impuesto a la renta los gastos no deducibles son conocidos como diferencias permanentes de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el control de estos gastos es necesario sea mensual y por medio de un anexo extracontable para verificar si se pueden minimizar los gastos no deducibles; es decir que la empresa debe tener como principal política revisión de estados financieros de manera mensual mínimo los 10 primeros días de cada mes, el anexo recomendado para el control de estos gastos es el siguiente:

Tabla 20: *Anexos de gastos no deducibles locales y del exterior para planificación tributaria*

DIFERENCIA PERMANENTES				
No	Gastos no deducibles del impuesto a la renta	LOCALES	DEL EXTERIOR	REFERENCIA
1	Comprobantes de ventas sin sustento de la RF. IR.	0.00	0.00	
2	Sueldos y salarios sin aportes al IESS	0.00	0.00	
3	Reembolsos de gastos no efectuados de acuerdo a lo solicitado en el RALORTI	0.00	0.00	
4	Liquidaciones de compras donde el contribuyente tiene RUC o esta habilitado	0.00	0.00	
5	Deterioro de inventarios y baja de inventario sin declaración juramentada	0.00	0.00	
6	Créditos incobrables por deterioro	0.00	0.00	
7	Intereses contraídos con sociedades y personas naturales no soportados en comprobantes de venta	0.00	0.00	
8	Obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, depreciación acelerada.	0.00	0.00	
9	Multas, intereses y sanciones efectuados por instituciones del estado	0.00	0.00	
10	Gastos de Viaje	0.00	0.00	
11	Gastos personales	0.00	0.00	
12	Gastos del exterior donde no se haya efectuado la retención en la fuente	0.00	0.00	
13	Costos y gastos no sustentados en comprobantes de venta	0.00	0.00	
14	Gastos de gestión	0.00	0.00	
15	Gastos de publicidad	0.00	0.00	
16	Deterioro de la Propiedad planta y equipo	0.00	0.00	
17	Comprobantes emitidos más de 2 al mes, obligación de emitir RF. IR. (Caja Chica, reembolsos, etc.)	0.00	0.00	
18	Aportes realizados al IESS fuera del plazo previsto en la Ley	0.00	0.00	
19	Bancarización	0.00	0.00	
20	Retenciones asumidas	0.00	0.00	
21	Depreciación para Vehículos mayores a \$ 35.000,00	0.00	0.00	
22	Gastos Relacionados para Vehículos mayores a \$ 35.000,00	0.00	0.00	
23	Baja de Activos Fijos	0.00	0.00	
24		0.00	0.00	
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES PERMANENTES		0.00	0.00	

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Es necesario que cada gasto no deducible tenga su referencia legal de origen porque en la contabilidad NIIF siempre existirán gastos no deducibles, algunos nacen por desconocimiento de la ley y otros están incluidos en la normativa como la jubilación patronal, deterioro de activos fijos y otros tipos de estimaciones.

4.1.8.2 Principales políticas laborales

La principal política laboral que debe existir para evitar contingencias es la afiliación del personal desde el primer día de inicio de labores, la ley de seguridad social indica que esta novedad puede ser ingresada al IESS los 15 primeros días desde que comenzó la actividad laboral; luego de esto es necesario que el

departamento de nómina o contabilidad conozca cuales son los valores que deben ser aportados al Seguro Social para que sean deducibles, tal como se muestra a continuación:

Tabla 21: *Valores que se deben aportar al IEES al ser considerados como gastos deducibles*

Ingreso	13er. Sueldo	Fondo Reserva	Aporte IEES	Impuesto a la Renta
Sueldo	SI	SI	SI	SI
Jornada nocturna	SI	SI	SI	SI
Trabajo suplementario	SI	SI	SI	SI
Trabajo extraordinario	SI	SI	SI	SI
13er. Sueldo	-	NO	NO	NO
14to. Sueldo	NO	NO	NO	NO
Retribución normal (*)	SI	SI	SI	SI
Retribución ocasional	NO	NO	NO	SI
Participación trabajadores	NO	NO	NO	SI
Fondo de Reserva	NO	-	NO	NO

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

Existen otras políticas muy importantes que se deben aplicar en todo momento en las compañías, en especial en las compañías de seguridad privada de acuerdo al hallazgo encontrado en la Empresa Modelo existe desconocimiento tributario y laboral, las siguientes políticas en gastos de nómina que se deben implementar toda compañía son:

1. Las remuneraciones a empleados serán deducibles únicamente respecto la parte que se haya aportado al Seguro Social (IEES).
2. Los beneficios sociales, indemnizaciones y bonificaciones pagadas a favor de empleados son deducibles hasta el monto máximo previsto en la normativa legal.
3. Las provisiones en los estados financieros para el pago de fondos de reserva, vacaciones, decimotercera y decimocuarta remuneración de los empleados deben encontrarse dentro de los límites previstos en la normativa laboral.

4. El empleador debe haber practicado la retención en la fuente del impuesto a la renta a los empleados bajo relación de dependencia en el caso que le corresponda.
5. Se debe entregar al empleado el rol de pagos los 5 primeros días de cada mes.
6. Se debe entregar de manera anual el formulario 107 al empleado.
7. Si el Representante Legal está en nómina de la compañía que representa, para que el gasto sea deducible el SRI exige que éste aporte al IESS.

Al finalizar el año es obligatorio realizar un análisis de la nómina para establecer si existen gastos no deducibles que se estén omitiendo y aumenten el impuesto a la renta por pagar del ejercicio, un anexo sugerido es el siguiente:

Tabla 22: Anexo para verificar gastos no deducibles por nómina

Conceptos	Al 31-XII-201x	Aporte al IESS Si	Aporte al IESS No	Base Legal
Sueldos y Salarios	-	-		95 CL + 11 LSS
Horas Extras	-	-		95 CL + 11 LSS
Bono Cuatrimestral	-	-		95 CL + 11 LSS
Décimo Tercero	-	-	-	111-116 CL
Décimo Cuarto	-	-	-	111-116 CL
Ropa de trabajo	-	-	-	42 CL-14 LSS
TOTAL	-	-	-	
Base de Aportación según la Cá.	-	Aporte Patronal según la Cá.		-
Base de Aportación según Auditorio	-	Aporte Patronal según Auditoria		-
Diferencia:	-	Diferencia:		-

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

4.1.8.3 Principales políticas tributarias.

4.1.8.3.1 Inventario

La mayor parte de compañías incluso las que prestan servicios como las compañías de seguridad privada tienen inventarios, aunque estos no son destinados para la venta, estos son inventarios de suministros que ayudan al personal que prestar su servicio como lo son los uniformes, las botas y otros accesorios; para el correcto tratamiento las políticas tributarias que se deben aplicar son:

1. Aplica para bienes producidos o adquiridos para la venta (inventario) que hayan sufrido deterioro.
2. Se produce mediante la destrucción del inventario o su donación a favor de una institución pública o persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro.
3. Debe constar en declaración juramentada ante notario público, realizada hasta diciembre 31 de 2017.
4. La declaración juramentada debe encontrarse firmada por el representante legal, contador y bodeguero; y también por el representante legal del beneficiario de la donación, cuando corresponda.
5. A la declaración juramentada debe adjuntarse el listado del inventario dado de baja por destrucción o por donación.

4.1.8.3.2 Activo fijo

Los activos fijos son la fuente generadora de beneficios económicos futuros para las compañías, con el paso del tiempo sufren un desgaste y en ocasiones de dan de baja en forma incorrecta ocasionando contingencias tributarias en el futuro, las políticas para dar de baja un activo son las siguientes:

1. Sólo aplica por la destrucción, pérdida o deterioro significativo de un activo, producido por caso fortuito, fuerza mayor o delito
2. Se debe sustentar la baja del activo con documentación comprobatoria (declaración notariada o denuncia) emitida hasta diciembre 31 de 2017.
3. Se recomienda que el Representante Legal, Contador y Bodeguero rindan declaración juramentada ante notario público, adjuntando la documentación que sustente la transacción y el listado de los activos dados de baja.
4. Los documentos que sustenten la compra de activos fijos deben estar guardados para la administración tributaria durante el tiempo de vida útil del activo fijo.

4.1.8.3.3 Otras políticas tributarias de mayor interés.

Existen otros rubros en el estado de resultados que pueden ocasionar gastos no deducibles y en algunas ocasiones estos son obviados por los profesionales contables, entre estos se encuentran, los gastos de gestión, publicidad, cuentas incobrables, entre otros; es necesario que se analice al finalizar la revisión de estos parámetros, las políticas a seguir son:

1. Los gastos de gestión no deben superar el 2% de los gastos generales (administración y ventas).
2. Los costos y gastos de promoción y publicidad no deberán superar el 4% del total de ingresos gravados.
3. Los gastos de viaje no deben superar el 3% de los ingresos gravados.
4. Las provisiones para cuentas incobrables, a razón del 1% sobre el total de los créditos comerciales concedidos en el 2017, siempre que la provisión acumulada no exceda el 10% de la cartera total.
5. Los valores pagados en exceso originados en retenciones en la fuente efectuadas a la sociedad, son sujeto a devolución.

4.1.8.3.4 Procedimiento tributario de liquidación de gastos de viaje

Los gastos de viajes y atenciones en las compañías es un rubro sobre el cuál existe desconocimiento en el tratamiento tributario por parte de los profesionales contables, tal como se demuestra en los instrumentos de investigación, el problema se debe a que por lo general los empleados desconocen a nombre de quien se deben emitir los comprobantes de ventas, es decir comenten el error de emitirlo a nombre de la compañía o en otras ocasiones a consumidor final, además que no tienen conocimiento que existe un documento llamado liquidación de gastos de viaje, hospedaje y alimentación; este sustento es permitido por el SRI, para que los gastos en los que incurren el personal de la compañía por viajes sean deducibles.

Este documento o también llamado formulario debe contener la información general del viaje y debe contar de los siguientes parámetros:

1. Fecha de Liquidación
2. Nombre del viajero
3. CI (Número de Cédula de Identidad)
4. Ruta del Viaje
5. Placa de Vehículo (si el viaje es en vehículo propio o asignado)
6. Motivo del Viaje
7. Duración del viaje
8. Desde (Fecha que inicia el viaje)
9. Hasta (Fecha que vuelve a la ciudad de origen)
10. Cargo de la persona que viaja
11. Departamento

Los gastos de alimentación, hospedaje, pasajes, peajes y otros a excepción de combustible deberán ser facturados a nombre del empleado viajero de la compañía y los documentos deben contener su número de cédula.

Para efectos de presentación de los gastos en el formulario de liquidación de gastos de viaje, hospedaje y alimentación, se debe sumar todos los comprobantes de venta válidos, de acuerdo al tipo de gasto, separando el IVA generado y el valor total del gasto.

Todo comprobante de venta deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta; sin embargo, existirán gastos sin sustento del viajero como es el caso de transporte donde normalmente no suelen tener comprobantes, se deberá adjuntar un detalle de movilización, donde se justifique el monto, el detalle de cada traslado de forma individual y los datos mínimos requeridos en este documento son: fecha de la ruta, ruta y valor pagado. Únicamente los gastos de combustible deberán ser facturados a nombre de la compañía.

El empleado que realice gastos por viaje, deberá reportar los gastos incurridos por medio de la elaboración del formulario de liquidación de gastos de viaje,

hospedaje y alimentación”, adjuntando la documentación que soporte los gastos realizados, estos serán presentados a contabilidad o a tesorería para que se realice el respectivo reembolso.

4.1.8.4 Conciliación tributaria

La finalidad de la planificación tributaria es maximizar las utilidades de los contribuyentes debido a la sustentación adecuada de los gastos y a la disminución o diferimiento de los impuestos a través de los estímulos tributarios contemplados por la ley que tratan de fomentar el desarrollo social. Se recomienda que las compañías de seguridad privada también realicen un preliminar de conciliación tributaria cuando cierren sus estados financieros de manera mensual para evitar contingencias tributarias, la conciliación tributaria está formada por los siguientes elementos:

Tabla 23: *Partes de una Conciliación tributaria*

	Utilidad Contable	-	Base Legal
-	15% Participación Trabajadores	-	97-104 Código del Trabajo
-	Dividendos exentos	-	9 LRTI
-	Otras Rentas exentas	-	9 LRTI
-	Otras Rentas exentas derivadas del COPCI	-	9 LRTI
+	Gastos No deducibles locales (TEMPORARIOS)	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+	Gastos No deducibles Permanentes	-	
+	Gastos No deducibles del exterior Permanentes	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+	Gastos incurridos para generar Ingresos Exentos	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+	Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
-	Amortización Pérdidas Tributarias años anteriores Temporari	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
-	Deducciones por Aplicación de Leyes Especiales	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
-	Deducciones por el COPCI	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
+	Ajuste Precios Transferencia		10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
-	Deducción Especial Incremento Neto de Empleos	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
-	Deducción Especial por Personal con Discapacidad	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
-	Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+	Costos y gastos deducibles incurridos para generar Ingreso	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
	Impuesto a la Renta Único	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
-	Recuperación por NIF 'S activo por Impuesto a la Renta Dife	-	10-14 LRTI; 28.1 RALRTI
=	Base Imponible	-	

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

4.1.8.4.1 Análisis de la conciliación tributaria del impuesto a la renta real versus a la propuesta de investigación

Al revisar la conciliación tributaria de la Empresa Modelo, además en los hallazgos encontrados al revisar la información con el Contador, se determinó en los años 2017 y 2016 la compañía realizó la conciliación tributaria considerando un solo rubro como “*Otros gastos no deducibles*” monto que asciende a \$ 7.977,08 para el año 2017 y \$ 9.439,07 para el año 2016.

Partiendo de la Figura 14: Conciliación Tributaria empresa Modelo 2017 para determinar cómo los gastos no deducibles afectan al impuesto a la renta, se revisó la conciliación tributaria, cabe indicar que luego de revisar la conciliación tributaria con el Contador se encontró que la compañía tuvo otros rubros de acuerdo a la ley tributaria que se consideran como gastos no deducibles, por lo tanto, estos gastos pasan a formar parte de la conciliación tributaria del periodo fiscal 2017; con la finalidad determinar correctamente los valores a pagar del Impuesto a la Renta. A continuación, se enumeran los hallazgos encontrados de los rubros de gastos no deducibles que debió considerar la compañía para el periodo fiscal 2017:

- 1) En el año 2017 en la nómina de personal sumó un total 779 colaboradores entre personal administrativo y operativo, de los cuales 550 empleados corresponden a guardias de seguridad en base a información proporcionada por la página del IESS.
- 2) Se evidenció una desvinculación de 55 guardias de seguridad, lo cual indica que existió una rotación anual del personal de seguridad del 10% aproximadamente.
- 3) En base al hallazgo de la rotación del personal de guardias de seguridad, se procedió a dialogar con los administradores de la compañía e indicaron que existe este tipo de situaciones, y manifestaron que las compañías del

sector de seguridad privada tienen una rotación del personal a causa de tres factores muy recurrentes para el personal: renuncia voluntaria, abandono del puesto de trabajo y por no cumplir con políticas de la compañía; es decir, por uniforme, horarios trabajo, entre otros.

Es por ello, que la Empresa Modelo por este tipo de situaciones no realizó el proceso de afiliación del personal de seguridad desde el primer día de inicio de labores; tal como lo indica la normativa del código de trabajo; quiere decir; que los \$ 7.977,08 para el año 2017, la compañía registró en “Otros gastos no deducibles”

Conforme al dialogo que se mantuvo con los administradores, manifestaron desconocimiento de los valores que son materia gravada para el IESS conforme la Tabla 20, Valores que se deben aportar al IESS, para ser considerados como gastos deducibles; es decir que realizaron pagos en efectivo a los guardias por bonos, y este proceso se lo realiza cada año y no fueron considerados al Seguro Social; por lo cual el valor que totalizó fue de \$ 7.175.00, de acuerdo a los Art. 95 del Código de Trabajo Registro Oficial Suplemento 167 de: 06-abr.-2018 y Art. 11.- Materia gravada Ley De Seguridad Social.

Además, en los gastos de mantenimiento y reparaciones se evidenció que hay valores que no tienen soportes adecuados (facturas que no se le aplicaron retención en la fuente y por ende no cumplen con el reglamento de comprobantes de venta y retención) por un valor de \$ 6.527,91

Tabla 24: *Reporte de gastos de mantenimiento de edificio*

Fecha Compr. diario	Descripción Comprob.	# Doc. Soporte.	Proveedor	Descripción soporte	Total
20/01/2017	Compra de anaquel y canaleta	076-045-0055664	CORPORACION EL ROSADO S.A.	Factura	\$ 27,93
25/03/2017	Compra/ 1 lámpara emergencia salida	001-001-0257208	KITTON S.A.	Factura	\$ 26,99
11/03/2017	Por mantenimiento ducto de aire oficina	001-001-0007501	FRISS S.A.	Factura	\$ 42,86
08/03/2017	Por compra de dos lámparas y un anaquel	076-047-0005157	CORPORACION EL ROSADO S.A.	Factura	\$ 62,48
15/03/2017	Instalación detectores de humo	001-001-0000102	LEON ARREAGA ROBERTO CARLOS	Factura	\$ 200,00
01/04/2017	Servicios prestados	001-001-0000017	PINCA Y MORA ANTONIO MANUEL	Factura	\$ 240,00
14/05/2017	Devolución de gastos/viaje	007-001-0012007	CIRKWITOS S.A.	Factura	\$ 40,48
14/05/2017	Por hacer una obra de arte en oleo	002-001-0000639	GUAROCHICO GOMEZ CARLOS ALIRIO	Factura	\$ 500,00
28/05/2017	Por enmarcación/obra/arte	001-001-0012231	NÚÑEZ PIZARRO ROBERTO FERNANDO	Factura	\$ 115,00
05/05/2017	Compra de portero electrico, chapa y mat eléctricos	076-050-0018217	CORPORACION EL ROSADO S.A.	Factura	\$ 87,52
05/05/2017	Por compra materiales eléctricos p/cámaras	001-001-0262409	KITTON S.A.	Factura	\$ 185,56
06/05/2017	Compra de materiales eléctricos y portero electrico	001-001-0013687	CROW GARZON MARIA ISABEL	Factura	\$ 0,64
06/05/2017	Compra de materiales eléctricos y portero electrico	001-001-0013686	CROW GARZON MARIA ISABEL	Factura	\$ 27,63
06/05/2017	Compra de materiales eléctricos y portero electrico	002-001-0008327	VACA ARAMBULO ALEX RUBEN	Factura	\$ 29,24
07/05/2017	Instalación de soportes, chapas y placas	001-001-0000318	ZAMBRANO MOREIRA ELVA ONDINA	Factura	\$ 220,00
10/05/2017	Instalación y materiales de puerta eléctrica	001-001-0069549	KAIFO CRISTOBAL MANCHENO LAINES	Factura	\$ 1.668,74
18/05/2017	Por tramites de instalación 8 cámaras	001-001-0000007	ALBAN MEJIA MIGUEL ANGEL	Factura	\$ 2.585,37
07/06/2017	Por mantenimiento de CAP 10 Y 25 P	001-001-0000019	PINCA Y MORA ANTONIO MANUEL	Factura	\$ 340,00
11/06/2017	Materiales para hacer mesas de botiquines	076-046-0019854	CORPORACION EL ROSADO S.A.	Factura	\$ 116,76
11/06/2017	Por compra de cemento y plastocres (puerta)	001-001-0013708	CROW GARZON MARIA ISABEL	Factura	\$ 10,71
					\$ 6.527,91

Nota: Valores tomados de la Empresa Modelo al observar en comprobantes de egreso documentos sin sustento de retención en la fuente.

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

En la Tabla 23 se observan los gastos que se originaron por concepto de mantenimiento del edificio de la compañía; arreglos que se efectuaron entre los meses de enero a junio del 2017. En el balance se registró un gasto total de \$ 48.849.37, bajo el mismo concepto; pero en cumplimiento al trabajo de investigación se realizó una depuración de dichos gastos, donde se evidenció que \$ 6.527,91 corresponden a facturas que no se les aplicó retención en la fuente, lo cual constituye un gasto no deducible para la compañía; de acuerdo a normativa del extracto del Art 35 numeral 7 indica que los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de ventas y Retención. Por lo anteriormente expuesto, se debe considerar que la compañía mantiene una contingencia tributaria por no considerar estos rubros dentro de su conciliación tributaria para el periodo fiscal 2017, por lo cual ocasionaría un valor incorrecto del pago del impuesto a la renta.

En función a los hallazgos encontrados en los registros de los estados financieros, se comprobó que la Empresa Modelo mantuvo gastos no deducibles, los mismos

que no fueron considerados en la conciliación tributaria declarada en abril del 2017. Se procedió a registrar el aumento de los rubros de sueldos unificados más los gastos por mantenimientos y reparaciones del edificio, lo cual suma un total de \$ 13.702,91; al presentarse el escenario que se generó un impuesto a la renta de \$ 8.938,47.

El objetivo de la propuesta es justamente dejar asentada la afectación de la deducibilidad de los gastos, y que, al no contar con conocimientos de la normativa vigente, se generan este tipo de situaciones llevando a los colaboradores a realizar una inapropiada deducibilidad de los gastos de la compañía; por ejemplo en la Tabla 24 se explica de manera cuantitativa la afectación de la deducibilidad de los gastos presentados en la declaración real versus a la propuesta.

Tabla 25: *Partidas tributarias ajustada a la propuesta*

CUENTAS	DECLARADO 2017	AJUSTADO A LA PROPUESTA
INGRESOS	\$ 7.798.970,31	\$ 7.798.970,31
Otros Ingresos	\$ -	\$ -
COSTOS	\$ 6.456.929,36	\$ 6.456.929,36
GASTOS	\$ 1.319.747,53	\$ 1.319.747,53
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACION A TRABAJADORES	\$ 22.293,42	\$ 22.293,42
15% Participación a Trabajadores	\$ 3.344,01	\$ 3.344,01
Utilidad antes de impuesto a la renta	\$ 18.949,41	\$ 18.949,41
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 7.977,08	\$ 21.679,99
Donaciones	\$ -	\$ -
Sueldos Unificados (no aportados al IESS)	\$ -	\$ 7.175,00
Gasto de Mantenimiento y Reparación (Sin sustento tributario)	\$ -	\$ 6.527,91
Interes y Multas	\$ -	\$ -
Gastos de Viajes (lo que excede al 3% de ingreso)	\$ -	\$ -
Gastos de Gestión (lo que excede al 2% de gastos)	\$ -	\$ -
Otros gastos No deducibles	\$ 7.977,08	\$ 7.977,08
(-) Amortización de Perdidas Tributarias Años Anteriores	\$ -	\$ -
Utilidad (Perdida) Gravable	\$ 26.926,49	\$ 40.629,40
Utilidad a Reinvertir	\$ -	\$ -
Saldo de Utilidad Gravable	\$ 26.926,49	\$ 40.629,40
Impuesto a la Renta 22%	\$ 5.923,83	\$ 8.938,47

Nota: La conciliación tributaria incluye ajustada a la propuesta contiene sueldos no aportados al IESS y gastos de Mantenimiento sin sustento tributario

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

De ser el caso que la Empresa Modelo se acoja la propuesta planteada, existiría un efecto en el ejercicio de aplicación, lo que determina efectuar una declaración sustitutiva para registrar de forma correcta los rubros de sueldos unificados y los gastos de mantenimiento, lo que generaría el cálculo de los intereses y multas de acuerdo al noveno dígito del Ruc de la compañía. A continuación, se presenta el detalle de los cálculos de la sustitutiva tomando en consideración que se presenta 21 meses después de realizada la declaración original.

Tabla 26: *Registro de multas e intereses tributarios*

DETALLE	CA SILLERO	REAL AÑO
	F. 101	2017
Utilidad Gravable	836	40.629,40
Impuesto Causado (tarifa 22%)	850	8.938,47
(-) Retenciones en la Fuente del ejercicio	857	0,00
Impuesto a la Renta a Pagar	902	8.938,47
Intereses por Mora	903	1.655,32
Multa	904	5.631,24
Total a Pagar	999	16.225,02

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario Codificado y reformado por la ley para fomento productivo, atracción de inversiones y generación de empleo publicada el 21 de agosto del 2018, establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1,3 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador, las tasas mensuales de interés por mora tributaria a aplicarse en el periodo 1 y en el periodo 2 consecutivamente son las siguientes:

Tabla 27: *Tasa activa referencial Banco Central del Ecuador*

AÑO/TRIMESTRE	201X	201X
Enero-Marzo	1,013	0,979
Abril-Junio	1,018	0,908
Julio-Septiembre	0,965	0,611
Octubre-Diciembre	1,024	0,668

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

En relación a la tasa activa del Banco Central del Ecuador y en cumplimiento del mandato tributario, se procedió a efectuar los cálculos correspondientes a multas e intereses.

Tabla 28: *Aplicación de la tasa activa Periodo 1 y 2*

PERIODOS	TASA DE INTERES	MULTA
13 ABRIL- 12 MAYO	1,018	3%
13 MAYO- 12 JUNIO	1,018	3%
13 JUNIO - 12 JULIO	1,018	3%
13 JULIO - 12 AGO	0,965	3%
13 AGO - 12 SEPT	0,965	3%
13 SEPT- 12 OCT	0,965	3%
13 OCT - 12 NOV	1,024	3%
13 NOV - 12 DIC	1,024	3%
13 DIC - 12 ENERO	1,024	3%
TASA DE INTERES ANUAL	9,021	27%
PERIODOS	TASA DE INTERES	MULTA
13 ENERO - 12 FEBRERO	0,979	3%
13 FEBRERO - 12 MARZO	0,979	3%
13 MARZO - 12 ABRIL	0,979	3%
13 ABRIL - 12 MAYO	0,908	3%
13 MAYO - 12 JUNIO	0,908	3%
13 JUNIO- 12 JULIO	0,908	3%
13 JULIO- 12 AGOSTO	0,611	3%
13 AGOSTO- 12 SEPT	0,611	3%
13 SEPT- 12 OCT	0,611	3%
13 OCT- 12 NOV	0,668	3%
13 NOV- 12 DIC	0,668	3%
13 DIC- 12 ENERO	0,668	3%
TASA DE INTERES ANUAL	9,498	36%

TOTAL DE INTERESES	
201X	9,021
201X	9,498
	18,519

TOTAL DE MULTAS	
201X	27%
201X	36%
	63%

CÁLCULOS DE INTERESES	
8.938,47 X 18,519%=	
	\$ 1.655,32

CÁLCULOS DE MULTAS	
8.938,47 X 63%=	
	\$ 5.631,24

Nota: Datos obtenidos de la calculadora tributaria de la página del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Gálvez Viteri, M (2018)

En la tabla 27 se demuestran los cálculos efectuados por intereses y multas por mora tributaria, totalizando un monto de \$ 7.286,56 valor que se compone de la suma de los intereses de \$ 1.655,32 el cual se obtuvo calculando; el impuesto causado por la sumatoria del porcentaje de la aplicación de la tasa activa para los respectivos periodos 1 y 2, para el caso de estudio sumo un total de 18,619%. Del mismo modo se calculó la multa que suma \$ 5.831,24 y que se obtuvo calculando el impuesto causado por el tres por ciento que determina la Ley de Régimen Tributario Interno.

4.1.9 Costos de implementación de la propuesta

Debido a que el objetivo del presente trabajo de investigación es generar cultura tributaria el costo del plan de acción es gratuito y como la propuesta está conformada por una capacitación que dura aproximadamente dos horas abarcando la planificación tributaria, las políticas tributarias, laborales y la conciliación tributaria con sus procedimientos; además se pretende que las capacitaciones se realicen en academias contables o en institutos contables de la ciudad de Guayaquil. Sin embargo, si una empresa privada decide que se explique por medio de una Capacitación in-house, se estimaría que el costo por hora de capacitación del plan de acción es de \$ 30,00.

4.1.10 Beneficios que aporta a la propuesta

Entre los beneficiarios directos; se considera a los socios, accionistas, administradores, contadores de las 212 compañías de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil, y demás interesados en la incidencia de los gastos no deducibles y la correcta determinación de las obligaciones tributarias. Y los beneficiarios indirectos, por ejemplo, organismos de control Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS).

Conclusiones

Al término del proceso de investigación del presente trabajo de titulación, se llegaron a las siguientes conclusiones:

- 1) En la evaluación tributaria al revisar los costos y gastos para determinar la deducibilidad de los gastos se encontraron hallazgos que fueron objeto de estudio y se determinó que en la Empresa Modelo no se realizan adecuadamente los procesos de afiliación del personal de seguridad desde el primer día de inicio de labores, existen pagos que no son aportados al IESS; quiere decir; que los \$ 7.977,08 para el año 2017 son gastos no deducibles que afectan a la liquidez y rentabilidad de la compañía de manera negativa en la determinación del impuesto a la renta.
- 2) La Empresa Modelo se detectaron otros gastos no deducibles que no constaban en la conciliación tributaria, estos son pagos en efectivo a los guardias que no fueron aportados al IESS, el valor totalizó \$ 7.175,00; además gastos de mantenimiento y reparaciones por un valor de \$ 6.527,91; estos valores son una contingencia que afectan negativamente a los resultados económicos.
- 3) Los principales gastos no deducibles en los que incurren las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil son: Gastos no deducibles en nómina, aplicación incorrecta de retenciones en la fuente, documentos de compra que no cumplen con el requerimiento del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y gastos de viaje que no fueron liquidados adecuadamente, estas situaciones se repiten en las demás compañías del sector.

- 4) La planificación tributaria es una herramienta que toda compañía debe aplicar al inicio del año y le permite establecer estrategias para que las empresas de servicio y seguridad de la ciudad de Guayaquil puedan deducir los gastos y no incurrir en pagos en exceso del impuesto a la renta.

- 5) El objetivo de la propuesta fue justamente dejar asentado que las compañías no realizan una evaluación fiscal del impuesto a la renta, esto afecta de manera negativa a la liquidez y rentabilidad por no conocer la normativa vigente se generan este tipo de contingencias.

Recomendaciones

En relación con el análisis efectuado y las conclusiones expuestas del proyecto de investigación se recomienda lo siguiente:

1. Las compañías de seguridad privada deben sustentar todas las transacciones con los comprobantes de ventas autorizados y aplicar la retenciones necesarias establecidas por el Servicio de Rentas Internas, luego revisar constantemente con la Ley de Régimen Tributario Interno con su Reglamento de aplicación y otras normas que rigen a los costos y gastos como la Ley de Seguridad Social para el caso del personal que ingresa desde el primer día de labores estar afiliado al IESS, esto permitirá que todos los costos y gastos incurridos en la compañía poder deducirlos con la finalidad de evitar infracciones tributarias que conlleven al pago de multas. Así mismo, se insta a presentar estados financieros razonables a la administración.

2. Los administradores de las compañías de seguridad privada deberían como política de control interno implementar de manera mensual un análisis de los estados financieros de la compañía con el reporte de su cuantificación de gastos no deducibles que se ha incurrido en el período para determinar cómo están afectando a las operaciones de la compañía ya que en la normativa tributaria existen otros gastos no deducibles como los de nómina, la revalorización de activos fijos, límites en gastos de viaje, publicidad, entre otros y de esta manera evitar que existan contingencia tributarias en la presentación del impuesto a la renta global.

3. Fortalecer por medio de una planificación tributaria mensual a la compañía con el personal involucrado tales como administrador y contador para que se pueda realizar el levantamiento de la información tributaria enfocada a la deducibilidad y a su vez aplicar el plan de acción para un correcto

registro de costos y gastos de forma adecuada teniendo en cuenta siempre la normativa tributaria vigente.

4. Las empresas beneficiadas del presente trabajo de investigación son 212 compañías de seguridad privada de Guayaquil entre estas pequeñas y grandes empresas; sin embargo, la propuesta puede beneficiar a otras empresas dedicadas a la prestación de servicios, el presente plan de acción puede favorecer a la adecuada deducibilidad de costos y gastos para la presentación del impuesto a la renta.

5. Los gremios asociados a la contabilidad tales como Colegio de Contadores Públicos del Guayas, Colegio de Bachilleres Autorizados del Guayas, Colegio de Ingenieros Civiles o alguna otra institución que se dedique a brindar capacitaciones podrían acoger el presente plan de acción para que se imparta a los profesionales contables para fomentar la cultura tributaria.

Referencias Bibliográficas

- (01 de febrero de 2009). *Guía Práctica Declaración Impuesto a la Renta*. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Suplemento Institucional.
- (2015). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador: CEP.
- (2015). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO* . QUITO, QUITO, ECUADOR: CEP.
- (2015). En *Código Laboral* . Quito .
- (2015). Recuperado el 6 de JULIO de 2015, de Derecho Ecuador: <http://www.derechoecuador.com>
- (FEBRERO de 2015). *CODIGO TRIBUTARIO* . QUITO, PICHINCHA, ECUADOR: TALLERES DE LA CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- Aguirre, S. N. (2014). *Manual para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros*. Quito: Grafitext Cia Ltda.
- BARRIOS, A. (2003). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN* (TERCERA ed.). GUAYAQUIL: RIJALBAL S.A.
- Bravo Valdivieso, M. (2013). *Contabilidad General* 11ava. Edición. Quito: Escobar Impresores.
- CODIGO TRIBUTARIO. (2015). QUITO, ECUADOR: CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- Código Tributario. (2015). Quito, Pichincha, Ecuador: Corporación de estudios y Publicaciones .
- Derecho Ecuador*. (06 de Julio de 2015). Obtenido de <http://www.derechoecuador.com>
- DERECHO ECUADOR*. (06 de JULIO de 2015). Obtenido de <http://www.derechoecuador.com>
- Equipo de Redactores de Edibosco. (1992). *Metodología de la Investigación Científica* . Cuenca, Azuay, Ecuador: Edibosco.
- García Mendoza, G. M. (2008). *Módulo de Investigación* . Guayaquil, Guayas, Ecuador: Rijalba .
- Hansen Holm, M. A., Hansen Holm, J. C., & Romero Morán , F. D. (2016). *Manual de Obligaciones Tributarias*. Guayaquil: Tecniprint S.A.

- Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento. (2015).
- Ley de Seguridad Social. (2015). Quito, Pichincha, Ecuador: CEP.
- (2015). Ley de Seguridad Social. Quito: CEP.
- MENDOZA, G. G. (2010). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA*. GUAYAQUIL: RIJALBA.
- Pacheco. (2003). *Investigación III*. Quito, Pichincha, Ecuador: Nueva Luz.
- PACHECO. (2010). *INVESTIGACIÓN III*. QUITO: NUEVA LUZ.
- Pasaporte Tributario N°1*. (2015). Guayaquil: SRI-CEF.
- Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. (18 de Diciembre de 2015). Quito, Pichincha, Ecuador: Corporación de estudios y publicaciones.
- (2015). Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno. Quito, Pichincha, Ecuador: CEP.
- Sánchez Burón , A. (2003). *Metodología de la Investigación Educativa*. España: La Rioja.
- SRI. (2015). *SRI & YO*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/sri-y-yo>.
- Tributaria, M. G. (18 de Diciembre de 2010). Quito, Pichincha, Ecuador: 1ra. Edic. Sesos Creación Visual.
- VALDIVIESO, M. B. (2013). *CONTABILIDAD GENERAL - 11AVA. EDICIÓN*. QUITO - ECUADOR: ESCOBAR.
- Valdivieso, M. B. (2013). *Contabilidad General 11ava. Edición* . Quito: Escobar Impresores.
- Zapata Sánchez, P. (2011). *Contabilidad General 7ma. Edición, con base en las NIIF*. Colombia: McGraw-Hill-Interamericana.
- Zapata, P. (2011). *CONTABILIDAD GENERAL 7MA. EDICIÓN*. Colombia: McGraw-Hill-Interamericana.
- Zea, F. L. (2011). *INVESTIGACIÓN CIENTIFICA*. QUITO.
- Santiana, A. (2013) *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador* (Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador). Recuperada de <http://hdl.handle.net/10644/3711>

- Sánchez, S. (2015) La deducción de gastos personales para el pago del impuesto a la renta y la recaudación tributaria en la ciudad de Milagro. Período 2008-2013 (Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador). Recuperada de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7514>
- Paredes, P. (2015) La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012 (Tesis de Maestría, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú).
- Alvarado, R. Calderón. (2013) Los gastos deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L La Libertad-Trujillo 2012, (Tesis para Profesional de Contador Público, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú).

Anexos

Anexo 1: Clasificación de las PYMES, de acuerdo a la Normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente.

BOLETÍN No. 12 DICIEMBRE DE 2010 ECUADOR		BOLETÍN No. 12 DICIEMBRE DE 2010 ECUADOR																																				
<p>Clasificación de las PYMES, de acuerdo a la Normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente.</p> <p>Martes 07 de diciembre de 2010</p> <p>No. SC-INPA-UA-G-10-005 Pedro Solines Chacón SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS</p> <p>Considerando:</p> <p>Que en el Programa Estadístico Comunitario de la CAN, adoptado mediante la Decisión 488 del 7 de diciembre del 2000, se establecen los preceptos básicos para elaborar las estadísticas comunitarias de las PYMES;</p> <p>Que el Sistema Estadístico Comunitario de la CAN establece que las PYMES comprenden a todas las empresas formales legalmente constituidas y/o registradas ante las autoridades competentes, que lleven registros contables y/o aporten a la seguridad social, comprendidas dentro de los umbrales establecidos en el artículo 3 de la Decisión 702 del 9 y 10 de diciembre del 2008;</p> <p>Que el artículo 3 de la Decisión 702 de la Comisión de la Comunidad Andina establece los parámetros de acuerdo a lo señalado a continuación: Las empresas comprendidas dentro de los siguientes rangos de personal ocupado y de valor bruto de las ventas anuales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variables (**)</th> <th>Estrato I</th> <th>Estrato II</th> <th>Estrato III</th> <th>Estrato IV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal Ocupado</td> <td>1 - 9</td> <td>10 - 49</td> <td>50 - 99</td> <td>100 - 199</td> </tr> <tr> <td>Valor Bruto de las ventas anuales (US\$)*</td> <td>< 100.000</td> <td>1.000.001 - 1.000.000</td> <td>2.000.001 - 2.000.000</td> <td>3.000.001 - 3.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Margen comercial para las empresas comerciales.</p> <p>(**) Prevalecerá el valor bruto de las ventas anuales sobre el criterio de personal ocupado.</p> <p>Que el artículo 5 de la decisión 702 de la Comisión de la Comunidad Andina indica que los Países Miembros deberán elaborar y transmitir estadísticas comunitarias armonizadas sobre las PYMES;</p> <p>Que, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías a expedir las resoluciones que considere necesarias para el buen gobierno de las sociedades mencionadas en el Art. 431, de la misma ley; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,</p> <p>Boletines Especiales - Russell Bedford Ecuador 2010</p>		Variables (**)	Estrato I	Estrato II	Estrato III	Estrato IV	Personal Ocupado	1 - 9	10 - 49	50 - 99	100 - 199	Valor Bruto de las ventas anuales (US\$)*	< 100.000	1.000.001 - 1.000.000	2.000.001 - 2.000.000	3.000.001 - 3.000.000	<p>Resuelve:</p> <p>Artículo Primero.- DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS.- Acoger la siguiente clasificación de las PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variables</th> <th>Micro Empresa</th> <th>Pequeña Empresa</th> <th>Mediana Empresa</th> <th>Grandes Empresas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal Ocupado</td> <td>1 - 9</td> <td>10 - 49</td> <td>50 - 199</td> <td>> 200</td> </tr> <tr> <td>Valor Bruto de las ventas anuales</td> <td>< 100.000</td> <td>100.001 - 1.000.000</td> <td>1.000.001 - 3.000.000</td> <td>> 3.000.000</td> </tr> <tr> <td>Montos Activos</td> <td>Hasta US \$ 100.000</td> <td>De US \$ 100.001 hasta US \$ 750.000</td> <td>De US \$ 750.001 hasta US \$ 3.999.999</td> <td>> US \$ 4.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo Segundo.- DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encárguese los señores Intendentes de Compañías de Guayaquil y Quito.</p> <p>Comuníquese y publíquese.</p> <p>Dada y firmada, en la Superintendencia de Compañías, Guayaquil 5 de noviembre del 2010.</p> <p>f.) Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías. Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Quito, D. M., 19 de noviembre del 2010.- f.) Dr. Víctor Cevallos Vásquez, Secretario General, Intendencia de Compañías de Quito.</p> <p>Boletines Especiales - Russell Bedford Ecuador 2010</p>		Variables	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grandes Empresas	Personal Ocupado	1 - 9	10 - 49	50 - 199	> 200	Valor Bruto de las ventas anuales	< 100.000	100.001 - 1.000.000	1.000.001 - 3.000.000	> 3.000.000	Montos Activos	Hasta US \$ 100.000	De US \$ 100.001 hasta US \$ 750.000	De US \$ 750.001 hasta US \$ 3.999.999	> US \$ 4.000.000
Variables (**)	Estrato I	Estrato II	Estrato III	Estrato IV																																		
Personal Ocupado	1 - 9	10 - 49	50 - 99	100 - 199																																		
Valor Bruto de las ventas anuales (US\$)*	< 100.000	1.000.001 - 1.000.000	2.000.001 - 2.000.000	3.000.001 - 3.000.000																																		
Variables	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grandes Empresas																																		
Personal Ocupado	1 - 9	10 - 49	50 - 199	> 200																																		
Valor Bruto de las ventas anuales	< 100.000	100.001 - 1.000.000	1.000.001 - 3.000.000	> 3.000.000																																		
Montos Activos	Hasta US \$ 100.000	De US \$ 100.001 hasta US \$ 750.000	De US \$ 750.001 hasta US \$ 3.999.999	> US \$ 4.000.000																																		

Anexo 2: Validación de Hoja de vida Experto Tributario

PAOLALORENALUCEROVEAS



<p><u>Datos Personales</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> C. I. : 0923625669 <input type="checkbox"/> Fecha de Nacimiento: Septiembre 06 de 1984 <input type="checkbox"/> Estado Civil: Soltera <input type="checkbox"/> Edad : 31 Años <input type="checkbox"/> Nacionalidad: Ecuatoriana <input type="checkbox"/> Teléfono: 2-040111 <input type="checkbox"/> Celular: 0987228443 <input type="checkbox"/> E-mail: Paolalucero372@hotmail.com
<p><u>Experiencia</u></p>	<p><u>2000</u> <u>Pasantías de Auxiliar Administrativo en farmacéutica: boticas Unidas del Ecuador</u></p> <p><u>2007-2013:</u> <u>Asistente Contable / Oxiweld distribuidora de oxígeno industrial y medicinal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de documentación y archivo contable • Coordinación y responsable de la elaboración de documentos contables, facturas, retenciones, comprobantes de egreso e ingreso, liquidaciones de compra, cheques, entre otros. • Realizar roles de pagos y aportes al IESS mensualmente. • Entregar un reporte semanal de cuentas por cobrar a la Dirección ejecutiva y de la gestión de cobro. • Realizar pagos a proveedores. • Elaborar Conciliaciones Bancarias • Tener al día pagos de impuestos y demás rubros exigidos

	<p>por la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Estados Financieros <p style="text-align: center;"><u>2014-2015</u></p> <p><u>Analista Contable / TECSOLUCIONES S.A.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y Control de Registros contables • Cruce, análisis y conciliación de cuentas. • Preparación y Emisión de Estados Financieros • Elaboración de Información para cierres contables • Preparación y emisión de información solicitada por organismos de control, manejo de: Sistema Rentas Internas, Superintendencia de Compañías e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. • Anexos transaccionales • Declaraciones de impuestos mensuales y obligaciones según calendario tributario, impuesto a la renta (mensual y anual). • Análisis de cuentas de balance general y cuadros de costos y venta <p>2015/11/01 - 31/01/2018</p> <p>ANALISTA 1 TRIBUTARIO / SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p> <p>REALIZANDO PROCESOS DE SERVICIOS, ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CIUDADANO,</p> <ul style="list-style-type: none"> - RECAUDACIÓN, - COBRANZAS, CONTROL TRIBUTARIO O - GESTIÓN DE IMPUESTOS <p>01/02/2018 – PRESENTE</p> <p>ESPECIALISTA TRIBUTARIO SOCIEDADES / SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.</p> <p>REALIZAR PROCESOS DE VERIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS Y CONTROLES TRIBUTARIOS.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><u>Formación Académica:</u></p>	<p><u>Instrucción Cuarto Nivel</u> <input type="checkbox"/> Maestría en Tributación y Finanzas</p> <p><u>Instrucción Tercer Nivel</u> Universidad Católica Santiago de Guayaquil: <input type="checkbox"/> Título Obtenido: Ingeniera Comercial</p> <p><u>Instrucción Secundaria</u> <input type="checkbox"/> Colegio Fiscal de comercio y administración 28 de Mayo. Título Obtenido: Bachiller en contabilidad y administración</p> <p>Idiomas <input type="checkbox"/> Inglés <input type="radio"/> Nivel Intermedio</p>
<p><u>Conocimientos Adquiridos:</u></p>	<p>Utilitarios: <input type="checkbox"/> Windows <input type="checkbox"/> Microsoft office</p> <ul style="list-style-type: none"> • Word • Excel • Power Point • Internet (Internet Explorer) • Project • Access • SAP
<p><u>Cursos y Seminarios:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Seminario de TLC realizado en la universidad católica Santiago de Guayaquil. ✚ CERTIFICADO DE INGLES OBTENIDO EN GOLDEN CORP. S.A. BRIDGE PRIVATEACHER ENGLISH PROGRAM ✚ Seminario taller de tributación: REALIZADO EN EL COLEGIO DE CONTADORES BACHILLERES PÚBLICOS DEL GUAYAS <p>Temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Modulo I: Aplicación del reglamento tributario interno. ✚ Modulo II: Impuesto a la renta ✚ Modulo III: Impuesto al valor agregado <ul style="list-style-type: none"> ✚ tributación intermedia Realizado en la cámara de comercio Idepro ✚ Actualización Tributaria 2009: Código tributario y sus reformas Realizado en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil

<u>Referencia Personales:</u>	<p>❖ Ing. Erick Arellano Teléfono: 0999773837 TECNOSOLUCIONES S.A. Cargo: GERENTE</p> <p>❖ Cpa. Carmen paredes Teléfono: 0984313395</p>

Anexo 3: Detalle de compañías de seguridad privada en la ciudad de Guayaquil

No.	Ruc	Denominación	Valor Ingresos
1	0992275367001	ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG - LIDERMAN" CIA. LTDA.	20.097.900,40
2	0992463473001	CUSTOSESECURITY	14.098.669,90
3	0992258721001	SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.	7.798.970,31
4	0992399368001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CIA. LTDA.	6.686.453,58
5	0992419016001	OCEANSECURITY C. LTDA.	6.117.946,62
6	0992810572001	CAJAMARCA PROTECTIVE SERVICES C. LTDA. CAJAPROTSERV	5.935.178,60
7	0992105429001	DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA.LTDA.	5.559.450,41
8	0992461217001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD MAXIMA SECURITYMAX CIA. LTDA.	5.474.700,15
9	0991477365001	CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA)	5.251.546,34
10	0992486651001	SEGURPACIFIC C. LTDA.	5.031.002,21
11	0992704438001	SORISEG CIA. LTDA.	4.696.222,46
12	0991460454001	SW THE SECURITY WORLD C. LTDA.	4.607.490,39
13	0991434445001	SEGULASA, SEGURIDAD LABORAL SATELITAL C. LTDA.	4.516.024,77
14	0992217472001	CUSTODIA PORTUARIA CUPORT CIA. LTDA.	4.312.225,12
15	0992570687001	VITSESEGURIDAD CIA. LTDA.	4.169.648,09
16	0991225692001	SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA. LTDA.	4.165.141,20
17	1390146422001	BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA	3.835.563,92
18	0990588333001	PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.	3.791.270,20
19	1791810848001	SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA.	3.652.724,79
20	1791350987001	PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.	3.591.985,28
21	0992108533001	COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA.	3.361.370,70
22	0992398191001	VIELAREC CIA. LTDA.	3.237.336,24
23	0992238925001	KAFIRIM C. LTDA. SEGURIDAD, CUSTODIO E INVESTIGACIONES	3.150.629,25
24	0992424745001	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.	3.131.903,85
25	0992129549001	SEGURIDAD INTEGRAL SEGURINTEL C. LTDA.	3.069.048,60
26	0992457023001	VESEIND S.A.	2.722.123,68
27	0992407131001	EMPLEAGRO CIA. LTDA.	2.577.416,43
28	0991353992001	ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C.LTDA.	2.573.505,99
29	0992629568001	NOVA NOVASEG CIA. LTDA. CALIDAD Y EXCELENCIA	2.421.782,29
30	0390028849001	TROPIPROTECCION CIA. LTDA.	2.366.752,01

31	0992652462001	MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.	2.144.907,36
32	0992343850001	BITAJON C. LTDA., COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2.105.250,47
33	0992815507001	CORPORACION DE OPERACIONES PROTECTORAS "CORPDEPROT" CIA. LTDA.	2.016.520,46
34	0992753005001	SATFORCE, VIGILANCIA CORPORATIVA SATELITAL CIA. LTDA.	1.788.094,13
35	0791707927001	FORSEMAX CIA. LTDA.	1.782.540,13
36	0992313013001	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.	1.603.952,07
37	1791768892001	FERJEM SEGURIDAD CIA. LTDA	1.593.279,63
38	0991029559001	INSEG C. LTDA.	1.590.224,53
39	0990811342001	GUAYPRO GUAYAS PROTECCION COMPANIA LIMITADA	1.559.278,52
40	0992726059001	VEINCUSTODIA CIA. LTDA.	1.549.313,06
41	0992629673001	TADESEC CIA. LTDA.	1.535.201,34
42	0992138130001	"VIGILANCIA Y CUSTODIA VICUSTODIA C. LTDA."	1.482.842,13
43	0991377433001	COMPANIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. C.O.P.S.E.	1.365.360,28
44	0992533226001	OPTISEG SEGURIDAD OPTIMA C. LTDA.	1.353.950,58
45	0991361359001	ARLOMONT CIA. LTDA.	1.283.292,10
46	0991317791001	CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.	1.272.034,23
47	0992795719001	AGUSEGPRO CIA. LTDA. AGUILAS, SEGURIDAD & PROTECCION	1.262.122,36
48	1791920961001	SEPROTRANSPORTE S.A. SERVICIO PROTECCION DE TRANSPORTE PESADO	1.241.764,14
49	0992338911001	SEGONZA CIA. LTDA.	1.228.033,24
50	0992107979001	PROTECCION MAXIMA, PROTEMAXI C. LTDA.	1.165.387,87
51	0992347597001	SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP	1.061.700,72
52	0990900639001	INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA	1.044.925,67
53	0992598484001	ECUATORIANA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. ECUSEGU	1.019.212,27
54	0991409556001	SEGURIDAD Y RECUPERACIONES "SEGUIRESA" COMPAÑIA LIMITADA	995.422,62
55	0992719265001	SEGURTRUST TRUST CIA. LTDA.	989.690,87
56	0992524901001	SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA.	904.802,92
57	1791921402001	ALGOR CIA. LTDA	904.631,16
58	0992404949001	COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.	900.579,49
59	0992250771001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD MILIPAS CIA. LTDA.	856.369,79
60	0992774304001	SECURITY FORCES CIA. LTDA. SECUFOR	830.650,85
61	0992472073001	BARSEYPRO (BARCO SEGURIDAD Y PROTECCION) CIA. LTDA.,	827.673,78

62	0991374787001	SISTEMAS AVANZADOS DE DEFENSA SAD CIA. LTDA.	818.512,02
63	0992430958001	MULTISERDIG C. LTDA.	787.861,30
64	0991262318001	COMPAÑIA VIGILANCIA PENINSULAR COVIPEN CIA. LTDA.	766.844,60
65	0991405755001	ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.	762.269,62
66	1791811291001	SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA.	747.396,57
67	1291700388001	COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.	722.204,79
68	0992555238001	DELFOR SECURITY C. LTDA.	702.593,03
69	0992877928001	SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSEGEC C.LTDA.	690.679,55
70	1792258146001	TROYANSEG CIA. LTDA.	650.580,30
71	1790702596001	ECUAORION COMPANIA LIMITADA	608.819,40
72	0992700483001	COMPAÑIA INTEGRAL DE SEGURIDAD COINSEG CIA. LTDA.	604.002,14
73	0991418318001	PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.	598.628,62
74	0992226315001	SECURITYCOM CIA. LTDA.	575.715,53
75	0991330410001	SEJIN C. LTDA.	559.737,48
76	0991275797001	SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM C. LTDA.	532.386,93
77	0992468459001	INPROSECURITY CIA. LTDA.	522.548,97
78	1791355377001	SERVICIOS EMPRESARIALES DE SEGURIDAD PRIVADA SEREMSEPRI CIA. LTDA.	509.580,75
79	0992312831001	PROTECCION Y SEGURIDAD PROTSEG COMPANIA LIMITADA	502.266,05
80	0992530030001	SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.	481.059,22
81	0991500197001	SEGUFAR CIA. LTDA.	475.074,49
82	0992338067001	EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)	469.945,97
83	0992660376001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA.	462.057,84
84	0992161868001	CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.	456.397,74
85	0991385118001	CENSPRI C. LTDA.	430.549,90
86	0992218207001	ORGANIZACION MARITIMA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL ALCIVAR CIA. LTDA.	422.584,45
87	0990361452001	BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE C LTDA	421.169,82
88	0991277919001	GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.	400.413,13
89	0991248722001	S.DE.S SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.	395.404,86
90	0992961341001	COMPAÑIADE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MOSS CIA.LTDA.	395.233,33
91	0991014861001	VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA	384.878,86

		"VIGARSE" C. LTDA.	
92	0992971932001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD MORANTE, SANCHEZ Y CORAL FUERZASEIN CIA.LTDA.	374.562,73
93	0992515333001	INTERSECURITY C. LTDA.	361.954,55
94	1791321626001	SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA.	339.418,59
95	0990588899001	ORGANIZACION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL ORVIS C LTDA	325.691,78
96	0992478683001	GRUPO DE SEGURIDAD DIAMANTE CIA. LTDA.	323.678,56
97	0991293817001	HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELyseG	323.195,79
98	0992892412001	TARGET SEGURIDAD MAXIMA TARSEGMAX CIA.LTDA.	313.211,46
99	0992468602001	VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.	306.874,20
100	0990417369001	PROSERVI PROYECTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	296.818,83
101	0991473947001	GAMMASEG C. LTDA.	288.338,03
102	0991352155001	SEGURIDAD Y DEFENSA ALFA CIA. LTDA. SE DAFE	280.856,10
103	0992780819001	HALCON DORADO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "HALCONVIGI" CIA. LTDA.	279.550,00
104	0992856491001	CISCR CORPORACION INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGO CIA. LTDA.	276.512,75
105	0992340096001	DIVISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION D.S.P. C. LTDA.	255.594,28
106	0991375880001	SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.	252.476,47
107	0992837349001	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CAMPOSEG CIA. LTDA.	247.811,23
108	0992751819001	VALKRYE CIA. LTDA.	247.652,25
109	0990785937001	SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C LTDA	242.857,60
110	0991315179001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA CIA. LTDA.	234.100,00
111	0991462112001	PROGUARD CIA. LTDA.	224.377,69
112	0992943130001	ASES-FORSES CIA.LTDA.	190.439,84
113	0992584432001	SEMAXI, SEGURIDAD MAXIMA C. LTDA.	172.590,63
114	0991462899001	ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD & INVESTIGACIONES CIA. LTDA.	167.835,61
115	0791777798001	SEGAVINADAB CIA.LTDA.	162.556,13
116	0992981865001	ECUATORIANA DE VIGILANCIA & SEGURIDAD ECUVISEG CIA.LTDA.	150.953,20
117	0991461396001	DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA	144.591,18
118	0992862777001	SEGURIDAD PERSONAL Y PRIVADA SEGURPERS CIA. LTDA.	141.653,73
119	0992706449001	BELTEM SECURITY CIA. LTDA.	140.802,28
120	0992962631001	IRISH SECURITY CORPORATION IRISHSECUCORP C.LTDA.	134.913,90
121	0992287756001	AWS SEGURIDAD CIA. LTDA.	131.844,37

122	0992122315001	FORCE DE FRAPPE CIA. LTDA.	125.800,87
123	0992797630001	INCUSEG CIA. LTDA. (INVESTIGACION, CUSTODIA Y SEGURIDAD)	114.206,41
124	0992990635001	ISVI SEGURIDAD CIA.LTDA.	108.413,70
125	0992872683001	PRIVATE INVESTIGATORS AND SECURITY PRIVATINSEG CIA. LTDA.	107.019,21
126	0791714648001	SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.	104.653,25
127	0992335335001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP C. LTDA.	104.100,24
128	0992601957001	LOGISTICA, SEGURIDAD Y CONTROL "LOGSECON" CIA. LTDA.	102.419,77
129	0992795689001	SGSEC CIA. LTDA. SMART GLOBAL SECURITY	96.380,20
130	0992668660001	BLUESECURITY C. LTDA.	93.426,00
131	0992835516001	CENPLAMEX CIA LTDA.	87.463,01
132	0992242922001	FOX SEGURIDAD CIA. LTDA.	82.530,00
133	0992482664001	FUESEG SECURITY C. LTDA.	80.050,39
134	0992814764001	SISTACTEAM CIA. LTDA.	68.532,18
135	0992865466001	FOSEVIT FORTALEZA EN SEGURIDAD VITERI CIA. LTDA.	64.783,50
136	0992253495001	DEFEN CIA. LTDA.	60.406,00
137	0992154721001	TECNOLOGIA, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION TECVISEP C. LTDA.	58.400,79
138	0992105755001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL GUT-SAN CIA. LTDA.	57.684,00
139	0992958928001	UNIDAD DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA UVIGSEG VALENCIA & ASOCIADOS C.L.	57.124,00
140	0990945233001	SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA.	50.550,00
141	0992410043001	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGUUVIGI CIA. LTDA.	48.795,41
142	0992719885001	FORMAR Y CAPACITAR FORCAP CIA. LTDA.	45.329,90
143	0992485531001	CARSICURITY CIA. LTDA.	38.993,20
144	0992831219001	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO CIA LTDA SEGSERPEM	38.316,72
145	0992708336001	SEMMAYER CIA. LTDA.	37.421,56
146	0992894482001	SENDSEG SENDEROS DE SEGURIDAD OFICNA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA.	35.400,00
147	0993021709001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD & INVESTIGACIÓN PRIVADA "SEINPRI CIA.LTDA.	33.908,17
148	0991244824001	VIPOES VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA.	31.311,12
149	0991475451001	GENUINA PROTECCION DE PERSONAS PROTECTIZ CIA. LTDA.	30.100,00
150	0992980249001	SEGUOMEGA SEGURIDAD C.LTDA.	24.720,00
151	1791094379001	EMPRESA DE SERVI SEGURIDAD SERVI SEG CIA. LTDA.	20.988,00

152	0993023876001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD "FORCESECURTY" C.LTDA.	20.000,04
153	0992473231001	SEGURIDAD PRIVADA LOS ALCONES DEL GOLFO CIA. LTDA. ALCOGOLF	13.716,40
154	0993024198001	ANDRADE SECURITY ANDRASEG CIA.LTDA.	9.800,00
155	0993008842001	MEGA SEGURIDAD ECUATORIANA ECUAMEGASEG CIA.LTDA.	9.100,00
156	0991512071001	SEGRUVAL CIA. LTDA.	8.695,05
157	0991438467001	SEGRUPSA C. LTDA.	7.474,00
158	0992465530001	REVIPRO RESGUARDO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD C. LTDA.	4.531,10
159	0993042854001	SEGURIDAD INTEGRAL Y CUSTODIAS HOMBRES DE SEGURIDAD MUNDIAL VIMAZEG CIA.LTDA.	2.205,00
160	0992989173001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD "FORZASECURITY" CIA.LTDA.	400,00
161	0992987030001	ORION SECURITY COMPAÑIA DE SEGURIDAD SEGURECMAN CIA.LTDA.	200,00
162	0992497467001	PROISEP CIA. LTDA.	150,00
163	0993025712001	SEGURIDAD & CUSTODIA ECUACUSTODY CIA.LTDA.	100,00
164	0993031941001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG C.LTDA.	35,00
165	0992873639001	SEGURIDAD CUSTODIA & AGILIDAD CUSTOGUAYK CIA.LTDA.	10,00
166	0993033723001	SEGURIDAD & CUSTODIA CUSTOWILL CIA.LTDA.	10,00
167	0990774943001	PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS P.S.P. C LTDA	0,00
168	0990947260001	SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SEGURITEC SETEGUR COMPANIA LIMITADA	0,00
169	0991253939001	ORGANIZACION TECNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CIA. LTDA.	0,00
170	0791721008001	EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.	0,00
171	0991313761001	SEPRINS SEGURIDAD PRIVADA SERVICIOS Y CAPACITACION C. LTDA.	0,00
172	0991319492001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM C.LTDA.	0,00
173	0991392998001	COMPANIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR	0,00
174	1791710428001	SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA VAMESEG CIA. LTDA.	0,00
175	0992139617001	PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA	0,00
176	0992184795001	CORPORACION ECUATORIANA DE SEGURIDAD CORECUASEG C. LTDA.	0,00
177	0992307129001	SEGWIL CIA. LTDA.	0,00
178	0992345985001	UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	0,00
179	0992326131001	MARCEL SEGURIDAD C. LTDA.	0,00

MARCELSEG			
180	0992389893001	SEPRIHUAN CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA	0,00
181	0992430605001	SEGUPROTEC C. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA	0,00
182	0992449314001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEGIVI C. LTDA.	0,00
183	0992469897001	(C.E.G.B.S.) CORPORACION EMPRESARIAL GRANDA BAQUERIZO SILVA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	0,00
184	0992584440001	SEGYGALL SEGURIDAD YCAZA GALLEGOS CIA. LTDA.	0,00
185	2290313921001	DREJSEGURIDAD CIA. LTDA.	0,00
186	0992796448001	ATALAYA SECURITY C. LTDA. ATALASEC	0,00
187	0992850256001	TURBOSEG SECURITY COMPANY CIA. LTDA.	0,00
188	0992871148001	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PODER Y PROTECCION PODERPRO CIA. LTDA.	0,00
189	0992852593001	VIGILANCIA Y PROTECCION MAXIMA VIGPROMAX CIA LTDA	0,00
190	0992856769001	CONTROL VIGILANCIA Y PROTECCION NACIONAL COVIPRON SECURITY CIA. LTDA.	0,00
191	0992865679001	SEGECU CIA. LTDA.	0,00
192	0992870184001	PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.	0,00
193	0992883111001	SEGULADN CIA.LTDA.	0,00
194	0992886072001	SEGURIDAD & CUSTODIA SECURSTIV CIA.LTDA.	0,00
195	0992979593001	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SILVECH C.LTDA.	0,00
196	0992985399001	SEGURIDAD & SERVICIOS SEGUSERVI CIA.LTDA.	0,00
197	0992996218001	CARVISECURITY CIA.LTDA.	0,00
198	0993032581001	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD INCASICOSTA CIA.LTDA.	0,00
199	0993061727001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROACTIVA SEGURIDAD PROACTIVASEGURIDAD CIA.LTDA.	0,00
200	0992912987001	PROVEEDORA DE SERVICIOS DE PROTECCION PROVEPTECEC CIA.LTDA.	0,00
201	0992916281001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL Y CUSTODIA COSECUS CIA.LTDA.	0,00
202	0992918993001	VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSECURITY CIA.LTDA.	0,00
203	1792588545001	PROVILOCK CIA.LTDA.	0,00
204	0992940794001	SEGURPROT CIA.LTDA.	0,00
205	0992941413001	SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA.LTDA.	0,00
206	0992944234001	COMVIGPRI CIA.LTDA.	0,00
207	0992944218001	PROTVISEG PROTECCION VIGILANCIA Y	0,00

		SEGURIDAD CIA.LTDA.	
208	0992974214001	SEGURIDAD DEL ATLANTICO SEDATLANTI CIA.LTDA.	0,00
209	0992961759001	DEL CAMPO SEGURIDAD SEGURICAMPO CIA.LTDA.	0,00
210	0992978058001	COMPAÑIA DE PROFESIONALES EN PROTECCION COPROPROTEC CIA.LTDA.	0,00
211	0992997575001	SPECIAL PRIVATE SECURITY SPECIALPRIVAT CIA.LTDA.	0,00
212	0993006297001	SERVICIOS, SEGURIDAD Y ASISTENCIA "CRUZ & PINCAY" SERSEGASI CIA.LTDA.	0,00

Anexo 4: Instrumento de Investigación encuesta

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL



<p>Objetivo de la encuesta:</p> <p>Conocer los aspectos más importantes que afectan a la deducibilidad de costos y gastos en los estados financieros.</p>
<p>Dirigido a:</p> <p>Contadores o Responsable Financiero</p>
<p>Población: 118 responsables financieros de compañías de servicio de seguridad privada</p>
<p>Espacio: Guayaquil</p> <p>Tiempo: Noviembre 2018</p>

1. ¿Cuánto conoce usted acerca de las leyes y reglamentos de aplicación de la deducibilidad de los gastos?

Mucho	<input type="text"/>
Poco	<input type="text"/>
Casi Nada	<input type="text"/>

2. ¿Las resoluciones administrativas emitidas por el ente regulador acerca de la deducibilidad de los gastos, ha favorecido a la compañía de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?

Mucho	<input type="text"/>
Poco	<input type="text"/>
Casi Nada	<input type="text"/>

- 3. ¿Considera usted que las empresas de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil deberían establecer un manual de procedimientos tributarios con el propósito de mejorar la situación fiscal?**

Totalmente de acuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente desacuerdo	

- 4. ¿En cuanto al pago de los impuestos; cree usted que se lo realiza de forma oportuna?**

Sí	
No	

- 5. ¿Los comprobantes de ventas son recibidos dentro del tiempo establecido por el departamento contable-financiero?**

Sí	
No	

- 6. ¿Cree usted que el ente regulador debería realizar capacitaciones in-house acerca de los beneficios de la deducibilidad de los gastos como parte de una cultura tributaria?**

Totalmente de acuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente desacuerdo	

- 7. ¿Cree usted que la actual legislación tributaria deriva de forma adecuada el efecto de la deducibilidad de los gastos los mismos que deberán relacionarse con los ingresos, costos y gastos?**

Sí	
No	

8. ¿Considera usted que la legislación tributaria contempla nuevos pronunciamientos que beneficie a la correcta deducibilidad de gastos con el fin de ayudar la fuente productora de rentas?

Sí
No

9. ¿Considera usted que la aplicación de la deducibilidad de los gastos afecte en forma positiva a la liquidez de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?

Sí
No

10. ¿Cree usted que las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil carecen de cultura tributaria apropiada de aplicar la deducción de gastos?

Totalmente de acuerdo
En desacuerdo
Totalmente desacuerdo

Anexo 5: Instrumento de Investigación entrevista

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL



Objetivo de la entrevista

Conocer si es necesario un plan de acción en referencia a la deducibilidad de costos y gastos de las empresas de seguridad privada.

Dirigido a:

Experto del Servicio de Rentas Internas

- 1. ¿Qué significa el término de la deducibilidad de los gastos y cuáles son esos gastos?**

- 2. ¿Qué aspectos se debería trabajar para impulsar una cultura tributaria en las empresas de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?**

- 3. ¿Cuáles son los errores más comunes que impiden la deducibilidad de los gastos en las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?**

- 4. ¿Considera la capacitación como determinante en la deducibilidad de los gastos?**

- 5. ¿Qué solución propone para disminuir el riesgo tributario en función de la deducibilidad de gastos que aplican las empresas de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil?**

